Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XIII | 23 de Febrero de 1995 | Núm. 235

SUMARIO

Págs.

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 47-II

ENMIENDA A LA TOTALIDAD solicitando la devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. 12802

ENMIENDA A LA TOTALIDAD con Texto Alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. 12802

Págs.

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. 12810

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. 12821

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. 12825

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. 12832

Págs.

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Composición de las Comisiones de la Cámara. 12835

Composición de la Diputación Permanente. 12843

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones

P.E. 2555-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades comprometidas y pagadas a medios de comunicación con cargo a los Capítulos VII y IV de los Presupuestos Generales de la Comunidad durante 1993 y 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 211, de 11 de Noviembre de 1.994. 12844

P.E. 2556-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades comprometidas y pagadas en 1994 por las empresas públicas de la Comunidad a medios de comunicación, agencias de publicidad y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 211, de 11 de Noviembre de 1.994. 12845

P.E. 2557-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades comprometidas y pagadas en 1994 por la Junta a medios de comunicación y agencias de publicidad y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 211, de 11 de Noviembre de 1.994. 12857

P.E. 2653-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a diversos extremos sobre subvenciones concedidas por las diversas Consejerías a empresas elaboradoras, comercializadoras y distribuidoras de vino, desde 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 214, de 24 de Noviembre de 1.994. 12858

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 47-II

Enmiendas a la Totalidad

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad solicitando la devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Mixto, a propuesta del Procurador de IZQUIERDA UNIDA, don Antonio Herreros Herreros, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley por que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El Proyecto de Ley presentado resulta insuficiente, en nuestra opinión, para garantizar la prestación y la calidad de los servicios comprometidos con la sociedad e inherentes a las competencias en materia de Acción Social, que han de ser transferidas próximamente a la Comunidad de Castilla y León.

Reduce la futura Ley a la esquematización de un mero organigrama que atribuye un grado de participación social menor que el contemplado en otras disposiciones legales ya existentes en la Comunidad.

Por otro lado, la imprevisión presupuestaria para el ejercicio correspondiente a 1995 suscita, además, reservas importantes acerca de la correcta aplicación práctica de esta Ley, en la que se observan carencias básicas, como la necesaria ampliación de sus competencias y contenidos, incluidos los órganos de administración y de participación, y la homologación del personal a fin de conseguir los efectos deseables para la sociedad a la que la propia Ley debe servir.

Por último, el texto presentado evita una cuestión, a nuestro juicio insoslayable: la compleja, extensa y dispersa estructura regional hacen indispensable, también en esta Ley, la concurrencia en los órganos rectores de la Gerencia de la realidad municipal y comarcal, aplicando para ello fórmulas de descentralización.

Por todo ello, solicita la devolución a la Junta de Castilla y León del Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales.

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con Texto Alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON.

TITULO

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 18/1988 DE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON Y SE CREA LA GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma de competencias exclusivas en la gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social, que conlleva el traspaso a la Comunidad de los medios y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en Castilla y León, aconseja la creación de una estructura administrativa acorde con sus necesidades. El reflejo legislativo de esta estructura obliga asimismo a la modificación de los preceptos de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, a fin de armonizar las estructuras legales y funcionales de los servicios sociales de la Comunidad a la nueva situación, consiguiendo la efectiva integración de todos los programas y servicios en el Sistema de Acción Social de Castilla y León, y la adecuada participación de los agentes sociales en este proceso.

En consecuencia la Ley crea la Gerencia Regional de Servicios Sociales, y asimismo adopta las determinaciones necesarias para producir la inmediata transferencia a las Corporaciones Locales de los medios y servicios que de acuerdo con la Ley 18/1988 son de su competencia, permitiendo así la efectiva descentralización hasta ahora no iniciada, pero prevista en la citada ley.

ARTICULO 1

El artículo 21 de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León queda redactado como sigue:

"El Consejo Regional ejercerá sus funciones de acción social en los siguientes asuntos:

a) Proyectos de planes regionales.

b) Proyectos de delimitación de Zonas de Acción Social y creación de Centros de Acción Social.

c) Proyectos de disposiciones sobre transferencia o delegación de funciones de la Comunidad Autónoma y de traspaso de sus bienes y servicios a las Entidades Locales.

d) Establecimiento de las prestaciones económicas para las distintas Administraciones Públicas y sectores privados de la Región.

e) Informe del Anteproyecto de Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y del conjunto de las partidas que a fines de acción social se destinen en los Presupuestos Generales de Castilla y León.

f) Normas de desarrollo de la presente Ley.

g) Informe, propuesta y seguimiento de los programas y proyectos de la Junta en materia de acción social.

h) Informe de la Memoria Anual de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

ARTICULO 2

El artículo 31 de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

"Corresponde a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social:

1) La promoción, orientada a la difusión a nivel regional de los programas o actividades de acción social y a la realización de las tareas de acción comunitaria tendentes al fomento del asociacionismo y la participación de los ciudadanos.

2) La formación a través de programas continuados, tanto de los profesionales como del voluntariado, que participen en la ejecución de los servicios de acción social.

Para la elaboración de los programas de formación del voluntariado se contará con la colaboración y experiencia de las distintas Administraciones Públicas e instituciones privadas sin ánimo de lucro de acción social.

3) La realización de un programa permanente de investigación y estudios sobre la diversa problemática de los servicios sociales de la Región.

4) La realización de programas de prevención de ámbito regional.

5) El otorgamiento de autorización administrativa previa para la apertura, funcionamiento, modificación y clausura de los centros de servicios sociales.

6) La coordinación con los centros y servicios de titularidad privada.

7) El establecimiento de un Registro en el que serán objeto de inscripción los Centros y Servicios sociales de carácter público o privado ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 3

El artículo 32 de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

"Asimismo corresponde a la Junta de Castilla y León:

1. La creación y gestión directa de centros y servicios a través de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, de acuerdo a lo preceptado en el Título VII de esta Ley.

2. La aprobación de la estructura orgánica básica de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

3. El nombramiento y cese del Director Gerente.

4. La aprobación del proyecto del Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios.

ARTICULO 4

El artículo 48 de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

1. En los Presupuestos anuales de la Junta de Castilla y León, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales se consignarán las partidas necesarias para atender a los gastos de los Centros, servicios y obligaciones propios de su competencia.

2. Asimismo la Junta de Castilla y León consignará en su Presupuestos créditos para atender los gastos de las competencias que se transfieran o deleguen a las Corporaciones Locales.

3. Igualmente, la Junta de Castilla y León incluirá en sus Presupuestos créditos para contribuir, en caso necesario, a complementar el sistema de acción social propio del resto de las Administraciones Públicas de la Comunidad o que le sean asignadas en el Plan Regional correspondiente, con independencia de los que sean transferidos a las Entidades Locales.

4. A efectos de lo dispuesto en los números anteriores, las consignaciones presupuestarias de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y de las partidas destinadas a servicios sociales en la Administración General de la Comunidad Autónoma no serán globalmente inferiores al 12% del total previsto en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Junta, excluidas las transferencias finalistas".

ARTICULO 5

Se añade un Título VII a la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León redactado como sigue:

"TITULO VII

De la Gerencia Regional de Servicios Sociales"

Sección primera. Disposiciones Generales.

ARTICULO 52

Se crea la Gerencia Regional de Servicios Sociales como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 53

Corresponde a la Gerencia:

1) La creación y gestión de los equipamientos a que se refiere el artículo 17 de esta ley que en función de lo preceptuado en la misma se reserva la Administración Regional.

2) La gestión de los centros y servicios que, siendo titularidad de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, le sean atribuidas por concierto, o transferidos por Ley de la Comunidad, dado su ámbito supraprovincial o su especial naturaleza.

3) La organización y gestión de centros y servicios específicos que reviertan a la Comunidad en los supuestos de revocación de la transferencia a las Entidades Locales.

4) La gestión de los servicios necearios para garantizar transitoriamente en la totalidad del territorio regional, la prestación adecuada de los servicios básicos, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones por las Corporaciones Locales titulares de la función.

5) El desarrollo de las actividades, actuaciones y programas establecidos en los Planes Regionales de Acción Social que le encomienda la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Sección Segunda. Estructura

ARTICULO 54

Son órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales:

1. De organización y gestión:

a) El Consejo de Administración, órgano superior de gobierno.

b) El Director Gerente, órgano unipersonal de gestión.

c) Los órganos, organismos, servicios y unidades que se establezcan reglamentariamente.

2. De participación:

El Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León, órgano superior de participación.

ARTICULO 55

El Consejo de Administración es el órgano superior colegiado de gobierno y dirección de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, que será su Presidente.

b) El Director General de Servicios Sociales.

c) El Director Gerente.

d) Diez vocales con la siguiente distribución:

- Dos en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Uno en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Uno en representación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

- Dos en representación de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

- Dos en representación de los Sindicatos de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

- Dos en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.

Actuarán como Secretario, con voz y sin voto, un técnico superior de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

ARTICULO 56.

Nombramientos y cese de los vocales.

1. Los vocales del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a propuesta de cada uno de los Consejeros o entidades representadas que lo componen.

2. La duración de su mandato será de cuatro años, siempre que cuenten con la representación requerida. Transcurrido dicho plazo cesarán automáticamente sin perjuicio de su nueva designación. También cesarán mediante Orden del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en caso de notorio incumplimiento de las normas reguladoras del régimen de incompatibilidades, previa audiencia ante el Consejo del vocal interesado y del Organo o entidad cuya representación ostente.

ARTICULO 57

Incompatibilidades.

1. Los miembros del Consejo de Administración estarán sometidos a la legislación del Estado y de

la Comunidad Autónoma en materia de incompatibilidades.

2. La condición de miembro del Consejo de Administración será incompatible con cualquier vinculación con empresas o entidades que presten servicios, realicen obras, aporten suministros, etc., bajo cualquier modalidad contractual, relacionadas con el sector sanitario, así como con todo tipo de prestación de servicios o relación laboral en activo en centros, establecimientos o empresas que presten servicios en régimen de concierto o convenio con la Gerencia Regional de Servicios Sociales o mediante cualquier otra fórmula de gestión indirecta.

ARTICULO 58

Funciones.

Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Establecer los criterios de actuación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, adecuándolos a la política sanitaria de la Junta de Castilla y León.

2. Fijar los criterios generales de coordinación y ordenación de los servicios, estableciendo los criterios básicos de actuación, las normas de funcionamiento y las misiones de cada centro, servicio y establecimiento al objeto de garanizar una adecuada coordinación de las actividades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

3. Elaborar y efectuar propuestas a los Planes Regionales de Acción Social.

4. Aprobar, en su caso, la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y elevarla a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social , para su incorporación al anteproyecto del presupuesto de la misma.

5. Aprobar la gestión económica de la Gerencia Regional de Servicios Sociales para su elevación a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

6. Aprobar la Memoria anual de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

7. Proponer a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social el nombramiento y cese de los órganos del nivel inmediatamente inferior.

8. Elevar a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social la propuesta de relaciones de puestos de trabajo de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, así como el estado de necesidades de personal.

9. Elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento.

10. Cualesquiera otras, no asignadas a los restantes órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

ARTICULO 59

Del Director Gerente.

1. El Director Gerente es el órgano unipersonal para la dirección y gestión operativa de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

2. El Director Gerente será nombrado y cesado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

3. El Director Gerente desarrollará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siéndole de aplicación las mismas causas específicas de incompatibilidad que afectan a los miembros del consejo de Administración, señaladas en el Artículo 42.

4. El Director Gerente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en los cargos inferiores de la estructura central y territorial, con autorización del Consejo de Administración de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

ARTICULO 60

Son funciones del Director Gerente:

Funciones del Director Gerente.

1. Actuar como Organo de Contratación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, autorizar los gastos y ordenar los pagos con cargo al Presupuesto aprobado.

2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan la actuación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y, de forma específica, los acuerdos del Consejo de Administración en el marco de las competencias que le son propias.

3. Impulsar y coordinar las acciones de los distintos órganos, centros y unidades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

4. Proceder a la evaluación de las actividades e inspeccionar los diferentes órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, sin perjuicio de las facultades que en tal materia correspondan a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

5. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la propuesta de Anteproyecto de Presupuestos y Plan Anual de Gestión de la Gerencia.

6. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la Memoria de Gestión y Cuentas Anuales de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

7. Someter, en relación con los Planes Regionales de Acción Social, a la aprobación del Consejo de Administración las propuestas de ordenación de servicios, los planes y programas de actuación y necesidades, incluyendo la previsión de las inversiones precisas y la ejecución de los citados planes y programas.

8. Proponer, en relación con los recursos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, los criterios básicos de actuación, las normas de funcionamiento y las misiones de cada centro, servicio o establecimiento al objeto de garantizar una adecuada organización de las actividades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

9. Elevar al Consejo de Administración las propuestas referentes a las relaciones de puestos de trabajo y la estructura central y periférica de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

10. Dictar instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y al Consejo de Administración.

11. La gestión ordinaria del personal, el régimen económico y de contratación.

12. Asumir la jefatura superior del personal de la Gerencia.

13. Elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a la fijación de los precios y tarifas por la prestación y concertación de servicios.

14. Cuantas otras le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

Sección tercera. Organización y Régimen de Funcionamiento.

ARTICULO 61

Medios Personales.

1. El personal de la Gerencia Regional de Servicios Sociales estará integrado por:

a) El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que preste sus servicios en el citado organismo.

b) El personal procedente de otras Administraciones Públicas y demás Entidades que se le adscriba o transfiera.

c) El personal que se incorpore al mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La clasificación y el régimen jurídico del personal de la Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá regirse por las disposiciones que respectivamente le sean aplicables, atendiendo a su procedencia y a la naturaleza de su relación de empleo, hasta que se dicten las normas que regulen la homologación de dicho personal.

3. En todo caso, a los trabajadores provenientes de los decretos de traspaso de medios y servicios provenientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, les serán de aplicación, en el supuesto de personal sujeto a la legislación laboral, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el supuesto de personal funcionario, la Ley de la Función Pública de Castilla y León y las normas que de la misma se derivan.

ARTICULO 62

1. Quedarán adscritos a la Gerencia Regional de Servicios Sociales los bienes y derechos de los centros y establecimientos que se le asignen y cualquiera otros que adquiera o reciba por cualquier título.

2. Los bienes y derechos adscritos a la Gerencia Regional de Servicios Sociales mantendrán el mismo carácter que tenían previamente a su adscripción, sin perjuicio de los cambios que se produzcan en su situación patrimonial, por obra de acuerdos contractuales o de las leyes.

ARTICULO 63

Régimen Patrimonial.

1. La Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá establecer el inventario, los sistemas contables y los registros correspondientes que permitan conocer de forma permanente el carácter, la situación patrimonial y el destino de los bienes y derechos propios o adscritos, sin perjuicio de las competencias de los demás entes u órganos competentes en esta materia.

2. El patrimonio de la Gerencia Regional de Servicios Sociales afecto al desarrollo de sus funciones, tiene la consideración de dominio público y, como tal, gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias que corresponda a los bienes de la citada naturaleza.

3. Se entenderá implícita la declaración de utilidad pública en relación a los expedientes de expropiación en su ámbito de actuación.

4. La Gerencia Regional de Servicios Sociales dispondrá de una imagen corporativa propia y diferenciada, sin perjuicio de las actuaciones generales en materia de imagen institucional de la Junta de Castilla y León.

5. La Administración y conservación de los bienes patrimoniales propios o adscritos a la Gerencia Regional de Servicios Sociales corresponde a su Director Gerente, quien a estos efectos tendrá atribuida la representación extrajudicial de la Gerencia. La representación en juicio será asumida por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León y, en su caso, por el Gabinete Jurídico del Ente.

6. En todo lo no previsto en los apartados anteriores, serán aplicables a los bienes y derechos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, las previsiones contenidas en la legislación sobre el Patrimonio y la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ARTICULO 64

Régimen Jurídico.

1. Contra los actos administrativos de los distintos órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León se podrán interponer los recursos correspondientes en los términos establecidos en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, así como en la legislación de procedimiento administrativo de carácter general.

2. Contra los actos del Director Gerente podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

3. La resolución de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil corresponderá al Director Gerente.

4. La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral corresponderá al Director Gerente o a los órganos en que delegue.

5. La representación y defensa en juicio de la Gerencia Regional de Servicios Sociales corresponderá a la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en los términos establecidos en las normas que regulan su organización y funcionamiento. No obstante lo anterior, la Junta de Castilla y León podrá disponer la creación de un Gabinete Jurídico, adscrito orgánicamente a la Gerencia Regional, encargado de su representación y defensa en juicio.

En casos excepcionales podrá encomendarse dicha defensa a abogados colegiados excepcionalmente designados al efecto.

ARTICULO 65

Régimen Financiero.

La Gerencia Regional de Servicios Sociales se financiará con:

1. Los recursos que le sean asignados por la Junta de Castilla y León con cargo a su presupuesto, o que ésta reciba de la Seguridad Social para la ejecución de competencias en servicios sociales y le sean asignados por la Junta por corresponder a funciones de la Gerencia.

2. Las aportaciones que deban realizar las Corporaciones Locales con cargo a sus propios presupuestos en relación a los centros servicios o prestaciones que se le adscriban o integren.

3. Los productos y rentas de toda índole, procedentes de sus bienes y derechos.

4. Los ingresos ordinarios y extraordinarios que legalmente esté autorizado a percibir.

5. Las subvenciones; donaciones y cualquier otra aportación voluntaria de entidades y particulares.

6. Los recursos que se le transfieran juntamente con servicios procedentes de otras Administraciones Públicas.

7. Los ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

8. Cualquier otro recurso que le puediere ser atribuido.

ARTICULO 66

Régimen presupuestario

1. Salvo en lo previsto en esta Ley, la estructura, procedimiento de elaboración, ejecución, liquidación y control de Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios Sociales se regirá por la Ley de la Hacienda y las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.

2. El Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá incluirse en los Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León de forma diferenciada.

En los estados de ingresos deberán reflejarse diferenciados, en su caso, los que procedan de la Seguridad Social.

3. Podrá acordarse en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León un régimen especial de vinculación y modificaciones de los créditos presupuestarios, así como una estructura presupuestaria, que permita agilizar y simplificar la administración de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

ARTICULO 67

Tesorería.

El régimen de Tesorería de la Gerencia Regional de Servicios Sociales será el general de la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma. Atendiendo el carácter de ordenador de pagos del Director Gerente, se creará la Tesorería Delegada de la misma, adscrita funcionalmente a la Consejería de Economía y Hacienda, la cual centralizará los recursos de la citada Gerencia, constituyéndose en la Caja única de la misma.

ARTICULO 68

Intervención

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ejercerá sus funciones en el ámbito de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, bien directamente o a través de alguno de los órganos que a tal efecto existen o puedan crearse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante lo anterior, en el desarrollo de la función interventora aplicada a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, la intervención crítica o previa a que se refiere el art. 134.1 a) de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, podrá ser sustituida por el Control financiero a que se refiere el art. 8 de la precitada ley, en aquellas operaciones individuales y concretas que realice la Gerencia Regional de Servicios Sociales, y que reglamentariamente se determinen.

La Gerencia Regional de Servicios Sociales proporcionará la información que sea necesaria a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de que pueda ejercerse un adecuado control de eficacia y eficiencia, y así determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el coste de su logro.

ARTICULO 69

Contabilidad.

La Gerencia Regional de Servicios Sociales estará sometida al régimen de Contabilidad Pública, en los términos que se disponen en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Será competencia de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la aprobación, en su caso, del Plan de Contabilidad Pública de la Gerencia y del Sistema de Acción Social de Castilla y León, elaborado siempre conforme a las disposiciones, criterios y estructura del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En la elaboración del Plan de Contabilidad Pública se prestará especial atención a la contabilidad analítica, en la medida en que, cumplimentando la información de la contabilidad general, pueda contribuirse al establecimiento de indicadores que faciliten el Sistema Integral de Gestión para la implantación de la Dirección por Objetivos y el Control de Resultados establecido para los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Todos los centros, servicios sanitarios y establecimientos integrados o adscritos a la Gerencia o al Sistema de Acción Social de Castilla y León, deberán ajustarse a los criterios y disposiciones que en materia de contabilidad se establezcan reglamentariamente.

ARTICULO 6

La Disposición Adicional Primera de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

"La recepción por la Comunidad Autónoma de los medios y servicios traspasados en cumplimiento de la asunción por la misma de las competencias de gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social se producirá los siguientes efectos:

1.º Los establecimientos mencionados en el artículo 17 de esta ley incluidos en los decretos de traspaso de medios y servicios quedarán adscritos, junto con su personal, bienes y derechos, a la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

2.º Los servicios y centros de carácter administrativo, junto con el personal que en ellos presta funciones administrativas o de valoración quedarán en principio adscritos a la Administración General de la Comunidad Autónoma, dentro de la Dirección General de Servicios Sociales, hasta la determinación de qué unidades, por realizar sus funciones en relación con los establecimientos, serán adscritos con su personal a la Gerencia.

3. Las cantidades transferidas a la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de obligaciones del INSERSO con Corporaciones Locales de la Región, en función de Convenios para el desarrollo de programas de ayuda a domicilio u otros, tendrán la consideración de transferencia de medios y servicios a dichas Corporaciones Locales a los efectos de la Ley Reguladora de las Relaciones de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, traspasándose automáticamente a las Corporaciones, que manifiesten su aceptación en la misma cuantía que reciba la Comunidad Autónoma, que se comprometerá a su revalorización anual al menos en el porcentaje que resulte de la aplicación del IPC.

4. La gestión de los hogares, centros de día y clubs de jubilados será delegada automáticamente en favor de las Corporaciones Locales que la acepten con las cuantías

consignadas en los decretos de traspaso de medios y servicios en favor de la Comunidad Autónoma, previa a su definitiva transferencia. Dentro de estas consignaciones presupuestarias se entenderán incluidos los gastos de personal, bienes corrientes y servicios, inversión de reposición y las subvenciones para actividades y programas recibidas por cada establecimiento, o asociación sin ánimo de lucro vinculada al mismo, durante el ejercicio de 1994. Esta delegación se realizará sin perjuicio de las necesarias homologaciones retributivas y de condiciones laborales del personal transferido, que se realizarán por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con cargo a sus fondos. Los establecimientos cuya gestión no sea aceptada por la Corporación Local competente se adscribirán a la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

ARTICULO 7

Queda incorporada a la Ley 18/1988 una Disposición Adicional Tercera del siguiente tenor:

"La Consejería de Sanidad y Bienestar Social continuará gestionando directamente sin adscribir a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, los centros, servicios y establecimientos de atención al sector de infancia y juventud. En el plazo de seis meses, la Consejería determinará cuáles de las guarderías que actualmente gestiona deben cumplir funciones predominantemente propias del Sistema Educativo, y en este sentido ser transferidas a la Consejería de Educación para su plena inserción como Escuelas Infantiles Públicas en este Sistema y cuáles deben ser transferidas, en función de su carácter de servicios sociales a las Corporaciones Locales".

ARTICULO 8

Queda incorporada a la Ley 18/1988 una nueva Disposición Transitoria Sexta del siguiente tenor:

"La Junta de Castilla y León modificará, durante 1995, la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a fin de adaptar la composición de los servicios administrativos de la Dirección General de Servicios Sociales a la recepción de los nuevos traspasos, con la finalidad de eliminar duplicidades y solapamientos entre la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Administración General de la Comunidad Autónoma".

ARTICULO 9

Queda incorporada a la Ley 18/1988 una nueva Disposición Transitoria Séptima del siguiente tenor:

"La Consejería de Sanidad y Bienestar Social realizará durante los ejercicios de 1995 y 1996 las adaptaciones necesarias para homologar al personal laboral proveniente del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de tal manera que el 1.º de enero de 1997 tenga vigencia efectiva a todos los efectos para ellos el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

P.L. 47-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite las Enmiendas al Articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

AL TITULO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

"PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 18/1988 DE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON SE CREA LA GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES"

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma de competencias exclusivas en la gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social, que conlleva el traspaso a la Comunidad de los medios y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en Castilla y León, aconseja la creación de una estructura administrativa acorde con sus necesidades. El reflejo legislativo de esta estructura obliga asimismo a la modificación de los preceptos de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, a fin de armonizar las estructuras legales y funcionales de los servicios sociales de la Comunidad a la nueva situación, consiguiendo la efectiva integración de todos los programas y servicios en el Sistema de Acción Social de Castilla y León, y la adecuada participación de los agentes sociales en este proceso.

En consecuencia la ley crea la Gerencia Regional de Servicios Sociales, y asimismo adopta las determinaciones necesrias para producir la inmediata transferencia a las Corporaciones Locales de los medios y servicios que de acuerdo con la Ley 18/1988 son de su competencia, permitiendo así la efectiva descentralización hasta ahora no iniciada, pero prevista en la citada ley.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

AL ARTICULO 5

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

El artículo 21 de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León queda redactado como sigue:

"El Consejo Regional ejercerá sus funciones de acción social en los siguientes asuntos:

a) Proyectos de planes regionales.

b) Proyectos de delimitación de Zonas de Acción Social y creación de Centros de Acción Social.

c) Proyectos de disposiciones sobre transferencia o delegación de funciones de la Comunidad Autónoma y de traspaso de sus bienes y servicios a las Entidades Locales.

d) Establecimiento de las prestaciones económicas para las distintas Administraciones Públicas y sectores privados de la Región.

e) Informe del Anteproyecto de Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y del conjunto de las partidas que a fines de acción social se destinen en los Presupuestos Generales de Castilla y León.

f) Normas de desarrollo de la presente Ley.

g) Informe, propuesta y seguimiento de los programas y proyectos de la Junta en materia de acción social.

h) Informe de la Memoria Anual de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

El artículo 31 de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

"Corresponde a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social:

1) La promoción, orientada a la difusión a nivel regional de los programas o actividades de acción social y a la realización de las tareas de acción comunitaria tendentes al fomento del asociacionismo y la participación de los ciudadanos.

2) La formación a través de programas continuados, tanto de los profesionales como del voluntariado, que participen en la ejecución de los servicios de acción social.

Para la elaboración de los programas de formación del voluntariado se contará con la colaboración y experiencia de las distintas Administraciones Públicas e instituciones privadas sin ánimo de lucro de acción social.

3) La realización de un programa permanente de investigación y estudios sobre la diversa problemática de los servicios sociales de la Región.

4) La realización de programas de prevención de ámbito regional.

5) El otorgamiento de autorización administrativa previa para la apertura, funcionamiento, modificación y clausura de los centros de servicios sociales.

6) La coordinación con los centros y servicios de titularidad privada.

7) El establecimiento de un Registro en el que serán objeto de inscripción los Centros y Servicios sociales de carácter público o privado ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

El artículo 32 de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

"Asimismo corresponde a la Junta de Castilla y León:

1. La creación y gestión directa de centros y servicios a través de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, de acuerdo a lo preceptado en el Título VII de esta Ley.

2. La aprobación de la estructura orgánica básica de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

3. El nombramiento y cese del Director Gerente.

4. La aprobación del proyecto del Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

El artículo 48 de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

1. En los Presupuestos anuales de la Junta de Castilla y León, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales se consignarán las partidas necesrias para atender a los gastos de los Centros, servicios y obligaciones propios de su competencia.

2. Asimismo la Junta de Castilla y León consignará en su Presupuesto créditos para atender los gastos de las competencias que se transfieran o deleguen a las Corporaciones Locales.

3. Igualmente, la Junta de Castilla y León incluirá en sus Presupuestos créditos para contribuir, en caso necesario, a complementar el sistema de acción social propio del resto de las Administraciones Públicas de la Comunidad o que le sean asignadas en el Plan Regional correspondiente, con independencia de los que sean transferidos a las Entidades Locales.

4. A efectos de lo dispuesto en los números anteriores, las consignaciones presupuestarias de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y de las partidas destinadas a servicios sociales en la Administración General de

la Comunidad Autónoma no serán globalmente inferiores al 12% del total previsto en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Junta, excluidas las transferencias finalistas".

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se añade un Título VII a la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León redactado como sigue:

"TITULO VII

De la Gerencia Regional de Servicios Sociales"

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

AL ARTICULO 1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto:

Se crea la Gerencia Regional de Servicios Sociales como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

AL ARTICULO 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por el siguiente:

Corresponde a la Gerencia:

1) La creación y gestión de los equipamientos a que se refiere el artículo 17 de esta ley que en función de lo preceptuado en la misma se reserva la Administración Regional.

2) La gestión de los centros y servicios que, siendo titularidad de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, le sean atribuidas por concierto, o transferidos por Ley de la Comunidad, dado su ámbito supraprovincial o su especial naturaleza.

3) La organización y gestión de centros y servicios específicos que reviertan a la Comunidad en los supuestos de revocación de la transferencia a las Entidades Locales.

4) La gestión de los servicios necesarios para garantizar transitoriamente en la totalidad del territorio regional, la prestación adecuada de los servicios básicos, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones por las Corporaciones Locales titulares de la función.

5) El desarrollo de las actividades, actuaciones y programas establecidos en los Planes Regionales de Acción Social que le encomienda la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

AL ARTICULO 3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

AL ARTICULO 4

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

Son órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales:

1. De organización y gestión:

a) El Consejo de Administración, órgano superior de gobierno.

b) El Director Gerente, órgano unipersonal de gestión.

c) Los órganos, organismos, servicios y unidades que se establezcan reglamentariamente.

2. De participación:

El Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León, órganos superior de participación.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

El Consejo de Administración es el órgano superior colegiado de gobierno y dirección de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Sanidad y Bienestar Social que será su Presidente.

b) El Director General de Servicios Sociales.

c) El Director Gerente.

d) Diez vocales con la siguiente distribución:

- Dos en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Uno en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Uno en representación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

- Dos en representación de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

- Dos en representación de los Sindicatos de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

- Dos en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.

Actuarán como Secretario, con voz y sin voto, un técnico superior de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Nombramientos y cese de los vocales.

1. Los vocales del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a propuesta de cada uno de los Consejeros o entidades representadas que lo componen.

2. La duración de su mandato será de cuatro años, siempre que cuenten con la representación requerida. Transcurrido dicho plazo cesarán automáticamente sin perjuicio de su nueva designación. También cesarán mediante Orden del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en caso de notorio incumplimiento de las normas reguladoras del régimen de incompatibilidades, previa audiencia ante el Consejo del vocal interesado y del Organo o entidad cuya representación ostente.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Incompatibilidades.

1. Los miembros del Consejo de Administración estarán sometidos a la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de incompatibilidades.

2. La condición de miembro del Consejo de Administración será incompatible con cualquier vinculación con empresas o entidades que presten servicios, realicen obras, aporten suministros, etc., bajo cualquier modalidad contractual, relacionadas con el sector sanitario, así como con todo tipo de prestación de servicios o relación laboral en activo en centros, establecimientos o empresas que presten servicios en régimen de concierto o convenio con la Gerencia Regional de Servicios Sociales o mediante cualquier otra fórmula de gestión indirecta.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Funciones.

Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Establecer los criterios de actuación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, adecuándolos a la política sanitaria de la Junta de Castilla y León.

2. Fijar los criterios generales de coordinación y ordenación de los servicios, estableciendo los criterios básicos de actuación, las normas de funcionamiento y las misiones de cada centro, servicio y establecimiento al objeto de garantizar una adecuada coordinación de las actividades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

3. Elaborar y efectuar propuestas a los Planes Regionales de Acción Social.

4. Aprobar, en su caso, la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y elevarla a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, para su incorporación al anteproyecto del presupuesto de la misma.

5. Aprobar la gestión económica de la Gerencia Regional de Servicios Sociales para su elevación a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

6. Aprobar la Memoria anual de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

7. Proponer a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social el nombramiento y cese de los órganos del nivel inmediatamente inferior.

8. Elevar a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social la propuesta de relaciones de puestos de trabajo de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, así como el estado de necesidades de personal.

9. Elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento.

10. Cualesquiera otras, no asignadas a los restantes órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Del Director Gerente.

1. El Director Gerente es el órgano unipersonal para la dirección y gestión operativa de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

2. El Director Gerente será nombrado y cesado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

3. El Director Gerente desarrollará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siéndole de aplicación las mismas causas específicas de incompatibilidad que afectan a los miembros del consejo de Administración, señaladas en el Artículo 42.

4. El Director Gerente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en los cargos inferiores de la estructura central y territorial, con autorización del Consejo de Administración de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Son funciones del Director Gerente:

Funciones del Director Gerente.

1. Actuar como Organo de Contratación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, autorizar los gastos y ordenar los pagos con cargo al Presupuesto aprobado.

2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan la actuación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales y, de forma específica, los acuerdos del Consejo de Administración en el marco de las competencias que le son propias.

3. Impulsar y coordinar las acciones de los distintos órganos, centros y unidades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

4. Proceder a la evaluación de las actividades e inspeccionar los diferentes órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, sin perjuicio de las facultades que en tal materia correspondan a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

5. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la propuesta de Anteproyecto de Presupuestos y Plan Anual de Gestión de la Gerencia.

6. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la Memoria de Gestión y Cuentas Anuales de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

7. Someter, en relación con los Planes Regionales de Acción Social, a la aprobación del Consejo de Administración las propuestas de ordenación de servicios, los planes y programas de actuación y necesidades, incluyendo la previsión de las inversiones precisas y la ejecución de los citados planes y programas.

8. Proponer, en relación con los recursos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, los criterios básicos de actuación, las normas de funcionamiento y las misiones de cada centro, servicio o establecimiento al objeto de garantizar una adecuada organización de las actividades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

9. Elevar al Consejo de Administración las propuestas referentes a las relaciones de puestos de trabajo y la estructura central y periférica de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

10. Dictar instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, sin perjuicio de las

facultades que correspondan a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y al Consejo de Administración.

11. La gestión ordinaria del personal, el régimen económico y de contratación.

12. Asumir la jefatura superior del personal de la Gerencia.

13. Elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a la fijación de los precios y tarifas por la prestación y concertación de servicios.

14. Cuantas otras le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

AL ARTICULO 7

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del artículo 7.º por el siguiente:

Medios Personales.

1. El personal de la Gerencia Regional de Servicios Sociales estará integrado por:

a) El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que preste sus servicios en el citado organismo.

b) El personal procedente de otras Administraciones Públicas y demás Entidades que se le adscriba o transfiera.

c) El personal que se incorpore al mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La clasificación y el régimen jurídico del personal de la Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá regirse por las disposiciones que respectivamente le sean aplicables, atendiendo a su procedencia y a la naturaleza de su relación de empleo, hasta que se dicten las normas que regulen la homologación de dicho personal.

3. En todo caso, a los trabajadores provenientes de los decretos de traspaso de medios y servicios provenientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, les serán de aplicación, en el supuesto de personal sujeto a la legislación laboral, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el supuesto de personal funcionario, la Ley de la Función Pública de Castilla y León y las normas que de la misma se derivan.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

AL ARTICULO 6

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del artículo 6 por el siguiente:

1. Quedarán adscritos a la Gerencia Regional de Servicios Sociales los bienes y derechos de los centros y establecimientos que se le asignen y cualquiera otros que adquiera o reciba por cualquier título.

2. Los bienes y derechos adscritos a la Gerencia Regional de Servicios Sociales mantendrán el mismo carácter que tenían previamente a su adscripción, sin perjuicio de los cambios que se produzcan en su situación patrimonial, por obra de acuerdos contractuales o de las leyes.

3. La Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá establecer el inventario, los sistemas contables y los registros correspondientes que permitan conocer de forma permanente el carácter, la situación patrimonial y el destino de los bienes y derechos propios o adscritos, sin perjuicio de las competencias de los demás entes u órganos competentes en esta materia.

4. El patrimonio de la Gerencia Regional de Servicios Sociales afecto al desarrollo de sus funciones, tiene la consideración de dominio público y, como tal, gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias que corresponda a los bienes de la citada naturaleza.

5. Se entenderá implícita la declaración de utilidad pública en relación a los expedientes de expropiación en su ámbito de actuación.

6. La Gerencia Regional de Servicios Sociales dispondrá de una imagen corporativa propia y diferenciada,

sin perjuicio de las actuaciones generales en materia de imagen institucional de la Junta de Castilla y León.

7. La Administración y conservación de los bienes patrimoniales propios o adscritos a la Gerencia Regional de Servicios Sociales corresponde a su Director Gerente, quien a estos efectos tendrá atribuida la representación extrajudicial de la Gerencia. La representación en juicio será asumida por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León y, en su caso, por el Gabinete Jurídico del Ente.

8. En todo lo no previsto en los apartados anteriores, serán aplicables a los bienes y derechos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, las previsiones contenidas en la legislación sobre el Patrimonio y la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Régimen Jurídico.

1. Contra los actos administrativos de los distintos órganos de la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León se podrán interponer los recursos correspondientes en los términos establecidos en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, así como en la legislación de procedimiento administrativo de carácter general.

2. Contra los actos del Director Gerente podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

3. La resolución de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil corresponderá al Director Gerente.

4. La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral corresponderá al Director Gerente o a los órganos en que delegue.

5. La representación y defensa en juicio de la Gerencia Regional de Servicios Sociales corresponderá a la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en los términos establecidos en las normas que regulan su organización y funcionamiento. No obstante lo anterior, la Junta de Castilla y León podrá disponer la creación de un Gabinete Jurídico, adscrito orgánicamente a la Gerencia Regional, encargado de su representación y defensa en juicio.

En casos excepcionales podrá encomendarse dicha defensa a abogados colegiados excepcionalmente designados al efecto.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

AL ARTICULO 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución el texto del artículo 8 por el siguiente texto

Régimen Financiero y Presupuestario

1.- La Gerencia Regional de Servicios Sociales se financiará con:

a) Los recursos que le sean asignados por la Junta de Castilla y León con cargo a su presupuesto, o que ésta reciba de la Seguridad Social para la ejecución de competencias en servicios sociales y le sean asignados por la Junta por corresponder a funciones de la Gerencia.

b) Las aportaciones que deban realizar las Corporaciones Locales con cargo a sus propios presupuestos en relación a los centros servicios o prestaciones que se le adscriban o integren.

c) Los productos y rentas de toda índole, procedentes de sus bienes y derechos.

d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que legalmente esté autorizado a percibir.

e) Las subvenciones, donaciones y cualquier otra aportación voluntaria de entidades y particulares.

f) Los recursos que se le transfieran juntamente con servicios procedentes de otras Administraciones Públicas.

g) Los ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

h) Cualquier otro recurso que le pudiere ser atribuido.

2. Salvo en lo previsto en esta Ley, la estructura, procedimiento de elaboración, ejecución, liquidación y control de Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios Sociales se regirá por la Ley de la Hacienda y las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.

3. El Presupuesto de la Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá incluirse en los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León de forma diferenciada.

En los estados de ingresos deberán reflejarse diferenciados, en su caso, los que procedan de la Seguridad Social.

4. Podrá acordarse en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León un régimen especial de vinculación y modificaciones de los créditos presupuestarios, así como una estructura presupuestaria, que permita agilizar y simplificar la administración de la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

AL ARTICULO 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del artículo 9 por el siguiente texto:

Tesorería.

El régimen de Tesorería de la Gerencia Regional de Servicios Sociales será el general de la Administración de la Comunidad Autónoma. Atendiendo el carácter de ordenador de pagos del Director Gerente, se creará la Tesorería Delegada de la misma, adscrita funcionalmente a la Consejería de Economía y Hacienda, la cual centralizará los recursos de la citada Gerencia, constituyéndose en la Caja única de la misma.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

AL ARTICULO 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del artículo 10 por el siguiente:

Intervención

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ejercerá sus funciones en el ámbito de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, bien directamente o a través de alguno de los órganos que a tal efecto existen o puedan crearse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante lo anterior, en el desarrollo de la función interventora aplicada a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, la intervención crítica o previa a que se refiere el art. 134.1 a) de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, podrá ser sustituida por el Control financiero a que se refiere el art. 8 de la precitada ley, en aquellas operaciones individuales y concretas que realice la Gerencia Regional de Servicios Sociales, y que reglamentariamente se determinen.

La Gerencia Regional de Servicios Sociales proporcionará la información que sea necesaria a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de que pueda ejercerse un adecuado control de eficacia y eficiencia, y así determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el coste de su logro.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Contabilidad.

La Gerencia Regional de Servicios Sociales estará sometida al régimen de Contabilidad Pública, en los términos que se disponen en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Será competencia de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la aprobación, en su caso, del Plan de Contabilidad Pública de la Gerencia y del Sistema de Acción Social de Castilla y León, elaborado siempre conforme a las disposiciones, criterios y estructura del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En la elaboración del Plan de Contabilidad Pública se prestará especial atención a la contabilidad analítica, en la medida en que, cumplimentando la información de la contabilidad general, pueda contribuirse al establecimiento de indicadores que faciliten el Sistema Integral de Gestión para la implantación de la Dirección por Objetivos y el Control de Resultados establecido para los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Todos los centros, servicios sanitarios y establecimientos integrados o adscritos a la Gerencia o al Sistema de Acción Social de Castilla y León, deberán ajustarse a los criterios y disposiciones que en materia de contabilidad se establezcan reglamentariamente.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

La Disposición Adicional Primera de la Ley 18/1988 queda redactado como sigue:

"La recepción por la Comunidad Autónoma de los medios y servicios traspasados en cumplimiento de la asunción por la misma de las competencias de gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social se producirá los siguientes efectos:

1.º Los establecimientos mencionados en el artículo 17 de esta ley incluidos en los decretos de traspaso de medios y servicios quedarán adscritos, junto con su personal, bienes y derechos, a los Gerencia Regional de Servicios Sociales.

2.º Los servicios y centros de carácter administrativo, junto con el personal que en ellos presta funciones administrativas o de valoración quedarán en principio adscritos a la Administración General de la Comunidad Autónoma, dentro de la Dirección General de Servicios Sociales, hasta la determinación de que unidades, por realizar sus funciones en relación con los establecimientos, serán adscritos con su personal a la Gerencia.

3. Las cantidades transferidas a la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de obligaciones del INSERSO con Corporaciones Locales de la Región, en función de Convenios para el desarrollo de programas de ayuda a domicilio u otros, tendrán la consideración de transferencia de medios y servicios a dichas Corporaciones Locales a los efectos de la Ley Reguladora de las Relaciones de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, traspasándose automáticamente a las Corporacions, que manifiesten su aceptación en la misma cuantía que reciba la Comunidad Autónoma, que se comprometerá a su revalorización anual al menos en el porcentaje que resulte de la aplicación del IPC.

4. La gestión de los hogares, centros de día y clubs de jubilados será delegada automáticamente en favor de las Corporaciones Locales que la acepten con las cuantías consignadas en los decretos de traspaso de medios y servicios en favor de la Comunidad Autónoma, previa a su definitiva transferencia. Dentro de estas consignaciones presupuestarias se entenderán incluidos los gastos de personal, bienes corrientes y servicios, inversión de reposición y las subvenciones para actividades y progrmas recibidas por cada establecimiento, o asociación sin ánimo de lucro vinculada al mismo, durante el ejercicio de 1994. Esta delegación se realizará sin perjuicio de las necesarias homologaciones retributivas y de condiciones laborales del personal transferido, que se realizarán por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con cargo a sus fondos. Los establecimientos cuya gestión no sea aceptada por la Corporación Local competente se adscribirán a la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Queda incorporada a la Ley 18/1988 una Disposición Adicional Tercera del siguiente tenor:

"La Consejería de Sanidad y Bienestar Social continuará gestionando directamente sin adscribir a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, los centros, servicios y establecimientos de atención al sector de infancia y juventud. En el plazo de seis meses, la Consejería determinará cuáles de las guarderías que actualmente gestiona deben cumplir funciones predominantemente propias del Sistema Educativo, y en este sentido ser transferidas a la Consejería de Educación para su plena inserción como Escuelas Infantiles Públicas en este Sistema y cuáles deben ser transferidas, en función de su carácter de servicios sociales a las Corporaciones Locales".

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

AL ARTICULADO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

Queda incorporada la Ley 18/1988 una nueva Disposición Transitoria Sexta del siguiente tenor:

"La Junta de Castilla y León modificará, durante 1995, la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a fin de adaptar la composición de los servicios administrativos de la Dirección General de Servicios Sociales a la recepción de los nuevos traspasos, con la finalidad de eliminar duplicidades y solapamientos entre la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Administración General de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 28

A LA DISPOSICION TRANSITORIA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Transitoria 3.ª con el siguiente texto:

"La Consejería de Sanidad y Bienestar Social realizará durante los ejercicios de 1995 y 1996 las adaptaciones necesarias para homologar al personal laboral proveniente del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de tal manera que el 1.º de enero de 1997 tenga vigencia efectiva a todos los efectos para ellos el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León".

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite las Enmiendas al Articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1

Al Artículo 2.º

Donde dice:

Artículo 2.º Funciones, competencias y actividades.

Corresponde a la Gerencia:

a) La gestión de centros, establecimientos, prestaciones o programas de Servicios Sociales, según se establece en el Art. 32 de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, que le sean encomendadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

b) El desarrollo de las actividades, actuaciones y programas que establecidas en el Plan Regional de Servicios Sociales, le encomiende la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

c) Cualquier otra que le pudiera ser encomendada por la Junta de Castilla y León y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en Materia de Servicios Sociales.

Debe decir:

Artículo 2.º Funciones, competencias y actividades.

Corresponde a la Gerencia:

a) La gestión de centros, establecimientos, prestaciones o programas de Servicios Sociales, según se establece en el Art. 32 de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, que le sean encomendadas por la Junta de Castilla y León.

b) El desarrollo de las actividades, actuaciones y programas que establecidas en el Plan Regional de Servicios Sociales, le encomiende la Junta de Castilla y León.

c) Cualquier otra que le pudiera ser encomendada por la Junta de Castilla y León y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en Materia de Servicios Sociales.

Motivación.- La permanencia en el tiempo de la Ley obliga a que sea la Junta de Castilla y León quien encomiende las funciones y competencias a la Gerencia para evitar que un cambio de Consejería obligara a modificar la Ley.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 2

Al artículo número 4

Donde dice:

Artículo 4.º Organos rectores.

Serán órganos rectores de la Gerencia:

- El Consejo de Administración.

- El Gerente.

Debe decir:

Artículo 4.º Organos rectores.

1) Serán órganos rectores de la Gerencia:

- El Consejo de Administración.

- El Gerente.

2.1) El Consejo de Administración es el órgano superior colegiado de gobierno y dirección de la Gerencia y estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

- Vicepresidente: Secretario General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Vocales:

* Director General de Servicios Sociales.

* El Gerente de Servicios Sociales.

* Un representante de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

* Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

* Dos representantes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

* Dos representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

* Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Dos representantes de las Organizaciones empresariales más representativas.

- Secretario: Un técnico destinado en la Gerencia, que actuará con voz pero sin voto.

2.2) Los vocales y el secretario serán nombrados y cesados por el Presidente del Consejo de Administración, a propuesta de cada uno de los Consejeros o entidades representadas.

2.3) El Mandato de los miembros del Consejo de Administración que no lo sean por razón de su cargo, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

2.4) Son funciones del Consejo de Administración:

a) Establecer criterios de actuación de la Gerencia, conforme a la política de Servicios Sociales definida por la Junta de Castilla y León y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

b) Aprobar, a propuesta del Gerente, la programación anual de la Gerencia.

c) Aprobar, a propuesta del Gerente, el anteproyecto de Presupuesto anual de la Gerencia.

d) Aprobar la memoria anual de gestión.

e) Adoptar las medidas que estime convenientes para el control y funcionamiento de la Gerencia de Servicios Sociales.

f) Aprobar, a propuesta del Gerente, las tarifas y precios públicos que sean aplicables a las prestaciones y concertaciones de servicios.

g) Proponer para su aprobación por los órganos competentes de la Junta de Castilla y León las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Gerencia.

h) Elaborar y aprobar el Reglamento interno de funcionamiento.

3.1) El Gerente es el órgano unipersonal para la dirección y gestión operativa de la Gerencia de Servicios Sociales.

3.2) Será nombrado y cesado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social y tendrá categoría de Director General.

3.3) Son funciones del Gerente:

a) Ostentar la representación de la Gerencia de Servicios Sociales.

b) La inspección de los Servicios Sociales, así como el ejercicio de la potestad sancionadora.

c) Actuar como órgano de contratación de la Gerencia de Servicios Sociales en los términos que puedan establecerse por el Consejo de Administración.

d) Autorizar gastos y ordenar pagos en ejecución del presupuesto de la Gerencia en los términos que se establezcan por el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de la Gerencia.

f) Proponer al Consejo de Administración el anteproyecto de Presupuesto anual de la Gerencia.

g) Elevar al Consejo de Administración la memoria anual de gestión.

h) Proponer al Consejo de Administración las tarifas y precios públicos que sean aplicables a las prestaciones y concertaciones de servicios.

i) Ostentar la jefatura superior de todo el personal destinado en las unidades y centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales ejerciendo las competencias que la normativa vigente en la Comunidad Autónoma atribuya a los jefes superiores de las distintas Consejerías, en materia de personal dando cuenta al consejo de administración.

j) Elaborar los proyectos de Relaciones de Puestos de Trabajo de la Gerencia y someterlos a la consideración del Consejo de Administración, para su aprobación por el órgano competente.

k) Cualquiera otra que le sea tribuida.

Motivación.- Es preciso señalar con claridad quiénes deben ser los miembros del Consejo de Administración así como deslindar las funciones de dicho Consejo y las del Gerente de Servicios Sociales.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 3

Al Artículo 7.º

Donde dice:

Artículo 7.º Medios Personales.

La Gerencia contará con los medios personales precisos para el cumplimiento de sus fines que se le adscriban conforme a la normativa vigente.

Debe decir:

Artículo 7.º Medios Personales

El personal de la Gerencia de Servicios Sociales estará integrado por:

1.- El personal procedente de otras Administraciones Públicas, que se incorpore como consecuencia de la transferencia de Servicios Sociales a la Comunidad Autónoma.

2.- El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que se adscriba al citado organismo.

3.- El personal de nuevo ingreso que se incorpore conforme a la normativa vigente.

El régimen jurídico aplicable al personal laboral procedente de las transferencias en materia de Servicios Sociales, una vez concluido el periodo fijado en la Disposición Transitoria de esta Ley, será el establecido en la normativa vigente y en el convenio colectivo que rija en ese momento para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Para el personal funcionario y una vez finalizado este mismo periodo le será de aplicación la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y normativa de desarrollo.

Motivación.- Es necesario completar qué tipo de personal puede incorporarse al organismo y su procedencia.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 4

Al artículo 9.º

Donde dice:

Artículo 9.º El Presidente del Consejo de Administración actuará como órgano de contratación del Organismo Autónomo, autorizará los gastos y ordenará los pagos con cargo al presupuesto aprobado.

Para el cumplimiento de dicha función la Gerencia dispondrá de un sistema de Tesorería que gestione los recursos económicos y realice los pagos.

Debe decir:

Artículo 9.º La Gerencia dispondrá de un sistema de Tesorería que gestione los recursos económicos y realice los pagos.

Motivación.- Al citarse en el Artículo 4.º las funciones del Gerente, es necesario sustituir este artículo para no incurrir en contradicciones.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 5

Añadir un nuevo artículo; Artículo 11.º

Artículo 11.º La Gerencia de Servicios Sociales estará sometida al régimen de Contabilidad Pública, en los términos que se dispone en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Motivación.- Es més correcto, que la Ley al desarrollar un Organismo Autónomo de carácter administrativo, incluya el régimen de contabilidad al que estará sometido, permitiendo una mayor clarificación en su sistema de funcionamiento.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 6

Añadir un nuevo artículo; Artículo 12.º

Artículo 12.º La Gerencia dispondrá de un servicio jurídico propio al que corresponderá en coordinación con la Asesoría Jurídica General la representación, defensa y asesoramiento del organismo.

Motivación.- Dadas las características de la Gerencia y para conseguir una mayor autonomía, es correcto que el servicio jurídico sea independiente y a la vez permita una mejor eficacia en el desarrollo de sus funciones.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 7

A las Disposiciones Transitorias, añadir

TERCERA.- Las diferencias retributivas que pudieran producirse por el traspaso de medios personales a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, derivadas de la transferencia de competencias en materia de Gestión de las Prestaciones y Servicios Sociales del INSERSO, serán asumidas por la Junta de Castilla y León en los tres ejercicios presupuestarios inmediatos a aquel en que se produzca la efectividad plena de la transferencia.

Por la Junta de Castilla y León se llevará a cabo la homologación de las condiciones laborales de estos medios personales al ámbito de la normativa que sea de aplicación al Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de un proceso de negociación con la representación sindical que corresponda, y en un plazo no superior al establecido en el párrafo anterior.

Motivación.- Esta Disposición Transitoria, va a permitir realizar una adecuación del personal transferido a la normativa de la Junta de forma menos traumática, a la vez que permite una equiparación salarial escalonada en el tiempo.

Igualmente se dirige a conseguir una homologación de las condiciones de trabajo del personal incorporado que permitirá un mejor desarrollo de las normas laborales en su adecuación al trabajo realizado.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 8

A las Disposiciones Transitorias, añadir:

CUARTA.- Si la efectividad de la transferencia se produce en el transcurso de un ejercicio presupuestario; los medios financieros traspasados a la Comunidad Autónoma, en materia de Servicios Sociales, constituirán el Presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales para ese ejercicio.

Motivaciones.- Ante la posibilidad de un incorporación del INSERSO en mitad de un ejercicio presupuestario, es preciso prever el funcionamiento de la Gerencia de Servicios Sociales y la disponibilidad de un presupuesto adecuado a sus necesidades.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 9

A la Disposición Final Segunda:

Donde dice:

SEGUNDA.- Esta Ley entrará en vigor el día que tenga efectividad plena la transferencia de competencias, funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la Comunidad de Castilla y León.

Debe decir:

SEGUNDA.- Esta Ley entrará en vigor el mismo día en que se publique en el Real Decreto de transferencias del INSERSO a la Comunidad de Castilla y León.

Motivación.- Su única finalidad es evitar un vacío legal desde que se produce el Decreto de Transferencias hasta que comience a funcionar la Gerencia de Servicios Sociales.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENSTAR SOCIAL

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite las Enmiendas al Articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 1

ENMIENDA DE ADICION

Al párrafo primero de la Exposición de Motivos.

Se propone, en la línea primera, colocar entre dos comas la frase "de Acción Social y Servicios Sociales". (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 2

ENMIENDA DE ADICION

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Se propone, en la línea primera, agregar una coma después de las palabras "Por ello" (sigue texto Proyecto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 3

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Se propone, en la línea primera, sustituir "administración", con minúscula, por "Administración", con mayúscula. (sigue Texto Proyecto)

JUSTIFICACION

Se refiere a la Administración Regional.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 4

ENMIENDA DE SUPRESION

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Se propone, en la línea sexta, suprimir la coma que existe después de las palabras "Servicios Sociales" (sigue texto proyecto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 5

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 1.º

Se propone sustituir, en la línea primera, las palabras "en Castilla", por las palabras "de Castilla" (sigue Texto del Proyecto)

JUSTIFICACION

Es la denominación del organismo autónomo que se crea: "Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León"

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 6

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 1.º

Se propone sustituir, en la línea tercera, la frase "personalidad jurídica propia", por la frase "personalidad jurídica y patrimonio propio distintos de la Comunidad".

JUSTIFICACION

Conforme con la definición que de los organismos autónomos da el Artículo 17 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 7

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 1.º

Se propone agregar, en la línea cuarta, después de la palabra "corresponde", las palabras "en régimen descentralizado" (sigue texto del Proyecto)

JUSTIFICACION

La misma dada a la enmienda anterior.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 8

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2.º Epígrafe a)

Se propone sustituir la redacción de la primera parte del epígrafe, líneas primera y segunda, por la siguiente:

"a) La organización, gestión directa, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimientos, programas y prestaciones de Servicios Sociales", (sigue Texto Proyecto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 9

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2.º

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el c), con la siguiente redacción:

"c) La coordinación con los centros concertados y subvencionados y asesoramiento a los mismos en materia objeto de su competencia"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 10

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el d), con la siguiente redacción:

"d) Promover la participación democrática de los ciudadanos en la planificación, gestión y control de actuaciones".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 11

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 1.º

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el e) con la siguiente redacción:

"e) Corregir y evitar los desequilibrios territoriales tanto en la distribución de recursos como en la prestación de servicios"

JUSTIFICACION

Mejora técnica. El epígrafe c) del Texto del Proyecto pasaría a ser el f).

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 12

ENMIENDA DE ADICION

Se propone agregar un nuevo Artículo, que sería el 3.º, con la siguiente redacción:

Artículo 3.º

"En su estructura y funcionamiento la Gerencia ejercerá sus competencias de acuerdo con los siguientes principios:

- Simplificación, racionalización, economía y eficacia.

- Descentralización y desconcentración de la gestión.

- Participación de los interesados"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 13

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 4.

Se propone agregar un segundo párrafo, con la siguiente redacción: "Por la Junta de Castilla y León se determinarán la composición y funcionamiento de estos

órganos rectores, debiendo formar parte del Consejo de Administración representantes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, así como de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas".

JUSTIFICACION

Mejora técnica. Necesidad de no dejar totalmente su regulación a normativa reglamentaria.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 14

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 5.º

Se propone suprimir, en la línea segunda, las palabras "y Servicios Sociales" (sigue texto del Proyecto)

JUSTIFICACION

En el Artículo 20 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, se crea el Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León, no el Consejo Regional de Acción Social y Servicios Sociales.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 15

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 6.º Párrafo primero.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que existe después de la palabra León (sigue Texto Proyecto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 16

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 6.º

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 2, con la siguiente redacción:

"2. Los bienes y derechos de las Corporaciones Locales e Instituciones Públicas que se le adscriban en virtud de Convenio". El Apartado 2 del texto del Proyecto pasaría a ser el 3.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 17

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 6.º Apartado 2, que sería el 3 según la enmienda anterior.

Se propone sustituir su redacción por la siguiente:

"3. Cualesquiera otros bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título o le pudieran ser cedidos".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 18

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 6.º Apartado 2. Párrafo tercero.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que existe después de la palabra "Gerencia". (sigue texto Proyecto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 19

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 6.º Apartado 2. Párrafo tercero.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la palabra "patrimonio" con minúscula, por la palabra "Patrimonio" con mayúscula (sigue texto)

JUSTIFICACION

Por la misma razón que en el texto del Proyecto figura a continuación la palabra Hacienda con mayúscula. Se está refiriendo al título de dos leyes autonómicas.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 20

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 7.º

Se propone sustituir su contenido por el siguiente:

"Artículo 7.º Medios Personales.

1.- Se adscribirán a la Gerencia, con arreglo a la normativa de aplicación, los medios personales precisos para el cumplimiento de los fines que la presente Ley le atribuye.

2. El régimen jurídico aplicable al personal de la Gerencia será el establecido para el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma en la Ley 7/1985 de 27 de diciembre de Ordenación de la Función Pública y disposiciones complementarias".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 21

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 8.º Párrafo sexto.

Se propone sustituir su redacción por la siguiente:

"- Los productos e intereses de su patrimonio, así como las subvenciones, donaciones, herencias, legados y cualquier otra aportación voluntaria que a su favor hicieren Entidades Públicas, Privadas y personas físicas"

JUSTIFICACION

Mejora técnica y de redacción. De no aceptarse esta enmienda de sustitución, se propone agregar una coma

en el texto del Proyecto, en la línea primera, después de la palabra "corresponderle", pues mejora la redacción.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 22

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 9.º Párrafo Primero.

Se propone sustituir su redacción por la siguiente:

"El Presidente del Consejo de Administración, con sujeción a lo establecido con carácter en la legislación de Contratos del Estado, teniendo en cuenta las peculiaridades previstas para los organismos autónomos, actuará como órgano de contratación de la Gerencia, autorizará los gastos y ordenará los pagos con cargo al presupuesto aprobado"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 23

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 9.º Párrafo segundo.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra "función" (sigue texto del Proyecto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 24

ENMIENDA DE ADICION

Se propone agregar un nuevo Artículo, que sería el 12.º, con la siguiente redacción:

"Artículo 12.º La actuación administrativa de la Gerencia se regirá por las normas de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dis-puesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-I

ENMIENDA N.º 25

ENMIENDA DE ADICION

Se propone agregar una Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

"DISPOSICION ADICIONAL

Los centros y establecimientos transferidos a la Comunidad de Castilla y León y los actualmente de la titularidad de ésta se integrarán en la Gerencia, incorporando a la misma los medios personales y materiales que tengan adscritos, en los términos que reglamentariamente se establezcan"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1995

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite las Enmiendas al Articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Artículo 1

De adición

Añadir, en la tercera línea, después de "...administrativo...", "...adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de carácter público y..."

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga. "La gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga. "La elaboración del anteproyecto, ejecución y modificación de crédito y propuesta de liquidación del Presupuesto".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga: "El fomento de actividades y servicios relativos a asistencia y bienestar social".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga: "El registro, autorización y acreditación de los recursos que integren el sistema de Servicios Sociales, la inspección de los mismos y la facultad sancionadora prevista en el artículo 37 de la Ley 18/1988".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga: "La gestión de la contabilidad, con sujeción al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la Ley de Hacienda Pública y con sujeción a la correspondiente inspección que ejerza la Intervención General".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga. "Cuantas otras funciones correspondan a la Junta de Castilla y León en materia de Servicios Sociales y aquellas que pudieran ser transferidas por el Estado".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga: "El ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León sobre fundaciones de carácter benéfico".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Artículo 2

De adición

Añadir un punto que diga: "La supervisión de cuantas entidades formen parte del sistema público de Servicios Sociales respecto de las funciones que éstas tengan asignadas".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Artículo 4

De adición

Donde dice "El Consejo de Administración", añadir "...cuyo Presidente será el Consejero de Sanidad y Bienestar Social".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Artículo 4

De adición

Añadir un párrafo nuevo relativo a "El Consejo de Administración" que diga: "Serán competencias del consejo de Administración:

a) Determinar los criterios de actuación de la Gerencia, de confomidad con las directrices fijadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

b) Adoptar las medidas o proponer su adopción a los órganos competentes para el mejor funcionamiento y actuación de la Gerencia".

c) Proponer a la Consejería el anteproyecto de Presupuestos anuales de la Gerencia.

d) Elevar a la Consejería las cuentas de la Gerencia, la Memoria anual y otros informes económicos".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Artículo 4

De adición

Añadir un nuevo punto que diga:

"Composición del Consejo de Administración:

Presidente: el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Vocales:

6 representantes de la Junta de Castilla y León.

4 representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

2 representantes de las centrales sindicales.

2 representantes de las organizaciones empresariales.

2 representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con implantación regional.

El Director de la Gerencia.

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Artículo 5

De sustitución

Sustituir el texto por el siguiente: "El Consejo Regional de Acción Social y Servicios Sociales, creado por la Ley 18/1988, tendrá la consideración de órgano colegiado de participación comunitaria para la consulta y seguimiento de su gestión".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Artículo 5

De adición

Añadir un nuevo párrafo que diga: "El Consejo Regional deberá dotarse de los oportunos cauces consultivos y de participación".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Artículo 7

De sustitución

Sustituir el texto propuesto por lo siguiente:

"Medios personales".

El personal de la Gerencia estará integrado por:

a) Los funcionarios y laborales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social que se adscriban a la Gerencia.

b) Los funcionarios y laborales transferidos del Inserso.

c) El personal de nueva contratación según la normativa vigente.

El régimen jurídico aplicable al personal funcionario y laboral adscrito a la Gerencia será el establecido por la Ley de la Función Pública para los funcionarios y por el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Castilla y León".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Disposiciones

De adición

Añadir una "Disposición adicional", que diga:

"En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se aprobará la estructura orgánica de la Gerencia y la relación de puestos de Trabajo del personal adscrito a la misma".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE BIENESTAR SOCIAL

D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Disposiciones

De sustitución

Sustituir la disposición transitoria primera por el siguiente texto: "Los efectos económicos y el marco jurídico laboral derivados del Convenio Unico correspondiente al personal de la Junta de Castilla y León se aplicará al personal transferido del Inserso, con aplicación y homologación al producirse la transferencia del mismo".

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Composición de las Comisiones de la Cámara

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de

la Composición de las Comisiones de la Cámara a 16 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

COMISION DE ESTATUTO

PRESIDENTE: JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: FRANCISCO J. AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: ANGEL MARTIN VIZCAINO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- DEMETRIO ALFONSO CANEDO (G. P. SOCIALISTA)
- MANUEL FUENTES HERNANDEZ (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- FELICISIMO GARABITO GREGORIO (G. P. POPULAR) (Desde 25-09-91)
- SEBASTIAN GONZALEZ VAZQUEZ (G. P. POPULAR)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- MONTSERRAT MARTIN MARTIN (G. P. SOCIALISTA) (Desde 18-07-91)
- JOSE C. MONSALVE RODRIGUEZ (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- PEDRO PEREZ BLANCO (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- JESUS QUIJANO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- ISIDRO RODRIGUEZ PLAZA (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE L. SAGREDO DE MIGUEL (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL) (Desde 30-09-92)
- PILAR SAN SEGUNDO SANCHEZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- LEONISA ULL LAITA (G. P. SOCIALISTA)

COMISION DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE: JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: MANUEL GONZALEZ VELASCO (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: RAQUEL ALONSO AREVALO (G. P. SOCIALISTA). (Desde 01-10-93)

Miembros de la Comisión:

- JESUS ABAD IBAÑEZ (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- JUANA BORREGO IZQUIERDO (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- PATRICIO FERNANDEZ RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- DANIEL DE FERNANDO ALONSO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- VICTOR MARTIN FERNANDEZ (G. P. POPULAR)
- MONTSERRAT MARTIN MARTIN (G. P. SOCIALISTA) (Desde 18-07-91)
- LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS (G. P. SOCIALISTA)
- VICENTE ORDEN VIGARA (G. P. POPULAR)
- FERNANDO QUEIPO CADENAS (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- RAFAEL REBÓLLAR MOTA (G. P. POPULAR)
- MARIA JESUS RUIZ RUIZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- FERNANDO TOMILLO GUIRAO (G. P. SOCIALISTA)

COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PRESIDENTE: LUIS CID FONTAN (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: SEBASTIAN GONZALEZ VAZQUEZ (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: JOSE MARIA CRESPO LORENZO (G. P. SOCIALISTA) (Desde 13-12-91)

Miembros de la Comisión:

- JOSE ALONSO RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- MAXIMILIANA BLANCO SANTOS (G. P. POPULAR)

- JUANA BORREGO IZQUIERDO (G. P. POPULAR)
- MANUEL FUENTES HERNANDEZ (G. P. POPULAR)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-95)
- MIGUEL ANGEL LOPEZ DE MARCO (G. P. POPULAR)
- JESUS MALAGA GUERRERO (G. P. SOCIALISTA)
- LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO DE MIGUEL HUERTA (G. P. POPULAR)
- JOSE Mª. MONFORTE CARRASCO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL) (Desde 15-09-92)
- FERNANDO MUÑIZ ALBIAC (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR)
- VICENTE ORDEN VIGARA (G. P. POPULAR)
- JESUS QUIJANO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

PRESIDENTE: FERNANDO TOMILLO GUIRAO (G. P. SOCIALISTA).

VICEPRESIDENTE: MIGUEL PEREZ VILLAR (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: ANTONIO SERNA GONZALEZ (G. P. POPULAR).

Miembros de la Comisión:

- FRANCISCO JAVIER AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- JOSE ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- VICENTE JIMENEZ DAVILA (G. P. POPULAR)
- ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN (G. P. SOCIALISTA)
- VICTOR MARTIN FERNANDEZ (G. P. POPULAR)
- JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR)
- BENIGNO FERNANDO QUEIPO CADENAS (G. P. SOCIALISTA)
- JESUS QUIJANO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- RAFAEL REBOLLAR MOTA (G. P. POPULAR)
- CARLOS ROJO MARTINEZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESIDENTE: JOSE MARTIN SANCHO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: JUAN CASTAÑO CASANUEVA (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: LEOPOLDO QUEVEDO ROJO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- MODESTO ALONSO PELAYO (G. P. POPULAR)
- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- NARCISO COLOMA BARUQUE (G. P. POPULAR)
- SANTIAGO CRESPO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- DEMETRIO ESPADAS LAZO (G. P. POPULAR)
- LAURENTINO FERNANDEZ MERINO (G. P. SOCIALISTA) (Desde 13-12-91)
- DANIEL DE FERNANDO ALONSO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL) (Desde 16-01-95)
- ANTONIO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA)
- JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- VICENTE JIMENEZ DAVILA (G. P. POPULAR)
- EUSEBIO MANSO PARRA (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- MONTSERRAT MARTIN MARTIN (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)

- ANTONIO SERNA GONZALEZ (G. P. POPULAR)
- EUSTAQUIO BLAS VILLAR VILLAR (G. P. POPULAR)

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL LOPEZ DE MARCO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: FELICISIMO GARABITO GREGORIO (G. P. POPULAR) (Desde 25-09-91).

SECRETARIO: JOSE Mª. CRESPO LORENZO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- FERNANDO DE ARVIZU Y GALARRAGA (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- MAXIMILIANA BLANCO SANTOS (G. P. POPULAR)
- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 30-01-92) (Desde 30-09-92)
- ANGEL F. GARCIA CANTALEJO (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- MARIA DEL CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA (G. P. SOCIALISTA)
- CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ (G. P. SOCIALISTA)
- OCTAVIO GRANADO MARTINEZ (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- JESUS MALAGA GUERRERO (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR)
- VICENTE ORDEN VIGARA (G. P. POPULAR)
- PEDRO PEREZ BLANCO (G. P. POPULAR)
- JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL) (Desde 16-01-95)
- PILAR SAN SEGUNDO SANCHEZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE: JOSE LUIS SANTAMARIA GARCIA (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS SAINZ GARCIA (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: OLGA CAVERO PEREZ (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- RAQUEL ALONSO AREVALO (G. P. SOCIALISTA)
- MAXIMILIANA BLANCO SANTOS (G. P. POPULAR) (Desde 23-06-93)
- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- ISABEL FERNANDEZ MARASSA (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- PATRICIO FERNANDEZ RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA)
- DANIEL DE FERNANDO ALONSO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- OCTAVIO GRANADO MARTINEZ (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- MIGUEL ANGEL LOPEZ DE MARCO (G. P. POPULAR)
- JOSE CARLOS MONSALVE RODRIGUEZ (G. P. POPULAR)
- RAFAEL REBOLLAR MOTA (G. P. POPULAR)
- MARIA JESUS RUIZ RUIZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- PILAR SAN SEGUNDO SANCHEZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- LEONISA ULL LAITA (G. P. SOCIALISTA) (Desde 20-04-94)

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

PRESIDENTE: CARLOS ROJO MARTINEZ (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: ANTONIO FERNANDEZ CALVO (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- JESUS ABAD IBAÑEZ (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- PORFIRIO EUSEBIO ABAD RAPOSO (G. P. POPULAR)
- DEMETRIO ALFONSO CANEDO (G. P. SOCIALISTA)

- ANTONIO ALMARZA GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- MARIO AMILIVIA GONZALEZ (G. P. POPULAR)
- OLGA MARIA CAVERO PEREZ (G. P. SOCIALISTA)
- LUIS CID FONTAN (G. P. POPULAR)
- MANUEL GONZALEZ VELASCO (G. P. POPULAR)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-95)
- ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO DE MIGUEL HUERTA (G. P. POPULAR)
- JOSE Mª. MONFORTE CARRASCO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL) (Desde 16-01-95)
- ANTONIO SERNA GONZALEZ (G. P. POPULAR)
- JULIAN SIMON DE LA TORRE (G. P. SOCIALISTA)

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

PRESIDENTE: MODESTO ALONSO PELAYO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: PEDRO PEREZ BLANCO (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: JOSE ALONSO RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- FRANCISCO JAVIER AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- NARCISO COLOMA BARUQUE (G. P. POPULAR)
- ANTONIO FERNANDEZ CALVO (G. P. POPULAR)
- FELICISIMO GARABITO GREGORIO (G. P. POPULAR) (Desde 23-06-92)
- CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA (G. P. SOCIALISTA) (Desde 13-12-91)
- JOSE ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- JOSE MARTIN SANCHO (G. P. POPULAR)
- ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO (G. P. SOCIALISTA)
- JESUS OLMOS PASCUAL (G. P. SOCIALISTA) (Desde 20-04-94)
- LEOPOLDO QUEVEDO ROJO (G. P. SOCIALISTA)
- ISIDRO RODRIGUEZ PLAZA (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- JOSE LUIS SANTAMARIA GARCIA (G. P. POPULAR)
- EUSTAQUIO BLAS VILLAR VILLAR (G. P. POPULAR)

COMISION DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y COMERCIO

PRESIDENTE: JOSE C. MONSALVE RODRIGUEZ (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: PORFIRIO E. ABAD RAPOSO (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: ANTONIO ALMARZA GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-1995).
- JUAN CERRADA MARCOS (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- MANUEL FUENTES HERNANDEZ (G. P. POPULAR)
- FELICISIMO GARABITO GREGORIO (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- ANTONIO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA) (Desde 13-12-91)
- SEBASTIAN GONZALEZ VAZQUEZ (G. P. POPULAR)
- MANUEL GONZALEZ VELASCO (G. P. POPULAR)
- JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN (G. P. SOCIALISTA)
- EUSEBIO MANSO PARRA (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- ANGEL MARTIN VIZCAINO (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO DE MIGUEL HUERTA (G. P. POPULAR)
- JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)

- FERNANDO MUÑIZ ALBIAC (G. P. SOCIALISTA)
- FERNANDO ZAMACOLA GARRIDO (G. P. POPULAR)

COMISION DE REGLAMENTO

PRESIDENTE: MANUEL ESTELLA HOYOS (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE PRIMERO: FERNANDO ZAMACOLA GARRIDO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).

SECRETARIO PRIMERO: MARIO AMILIVIA GONZALEZ (G. P. POPULAR).

SECRETARIO SEGUNDO: LAURENTINO FERNANDEZ MERINO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- JUANA BORREGO IZQUIERDO (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- JUAN CERRADA MARCOS (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- JOSE MARIA CRESPO LORENZO (G. P. SOCIALISTA)
- ANTONIO FERNANDEZ CALVO (G. P. POPULAR)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-95)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- MONTSERRAT MARTIN MARTIN (G. P. SOCIALISTA) (Desde 13-12-91)
- JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR)
- JESUS OLMOS PASCUAL (G. P. SOCIALISTA) (Desde 20-04-94)
- CARLOS ROJO MARTINEZ (G. P. POPULAR)
- MARIA JESUS RUIZ RUIZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)

COMISION DE PROCURADORES

PRESIDENTE: FRANCISCO DE MIGUEL HUERTA (G. P. POPULAR)..

VICEPRESIDENTE: LUIS CID FONTAN (G. P. POPULAR).(Desde 03-12-91)

SECRETARIO: DEMETRIO ALFONSO CANEDO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- PORFIRIO EUSEBIO ABAD RAPOSO (G. P. POPULAR)
- FRANCISCO JAVIER AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- RAQUEL ALONSO AREVALO (G. P. SOCIALISTA)
- FERNANDO DE ARVIZU Y GALARRAGA (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- LAURENTINO FERNANDEZ MERINO (G. P. SOCIALISTA)
- MANUEL GONZALEZ VELASCO (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-95)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- ANGEL MARTIN VIZCAINO (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- JESUS OLMOS PASCUAL (G. P. SOCIALISTA) (Desde 20-04-94)
- PEDRO PEREZ BLANCO (G. P. POPULAR) (Desde 03-12-91)
- ISIDRO RODRIGUEZ PLAZA (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE LUIS SANTAMARIA GARCIA (G. P. POPULAR)

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: NARCISO COLOMA BARUQUE (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: DEMETRIO ESPADAS LAZO (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: SANTIAGO CRESPO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- MODESTO ALONSO PELAYO (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- JUANA BORREGO IZQUIERDO (G. P. POPULAR)

- JUAN CASTAÑO CASANUEVA (G. P. POPULAR)
- LUIS CID FONTAN (G. P. POPULAR)
- ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO (G. P. SOCIALISTA)
- JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- SEBASTIAN GONZALEZ VAZQUEZ (G. P. POPULAR)
- JOSE ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- VICTOR MARTIN FERNANDEZ (G. P. POPULAR)
- ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- JULIAN SIMON DE LA TORRE (G. P. SOCIALISTA)
- MIGUEL RAMON VALCUENDE GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- EUSTAQUIO BLAS VILLAR VILLAR (G. P. POPULAR)

COMISION DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMBALSES Y SUS APROVECHAMIENTOS EN CASTILLA Y LEON

PRESIDENTE: DEMETRIO ESPADAS LAZO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: JESUS ABAD IBAÑEZ (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: ANGEL F. GARCIA CANTALEJO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- PORFIRIO EUSEBIO ABAD RAPOSO (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- RAQUEL ALONSO AREVALO (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 30-09-92)
- JUAN CASTAÑO CASANUEVA (G. P. POPULAR).
- DANIEL DE FERNANDO ALONSO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL) (Desde 30-09-92)
- ANTONIO F. GARCIA RODRIGUEZ (G. P. SOCIALISTA).
- JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).
- VICENTE JIMENEZ DAVILA (G. P. POPULAR).
- JOSE MARTIN SANCHO (G. P. POPULAR).
- ANGEL MARTIN VIZCAINO (G. P. SOCIALISTA).
- CARLOS ROJO MARTINEZ (G. P. POPULAR).
- JOSE L. SANTAMARIA GARCIA (G. P. POPULAR).
- LEONISA ULL LAITA (G. P. SOCIALISTA).
- FERNANDO ZAMACOLA GARRIDO (G. P. POPULAR).

COMISION DE ASUNTOS EUROPEOS

PRESIDENTE: FERNANDO DE ARVIZU Y GALARRAGA (G. P. POPULAR). (Desde 21-09-93)

VICEPRESIDENTE: CARLOS ROJO MARTINEZ (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: MONTSERRAT MARTIN MARTIN (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- FRANCISCO JAVIER AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- ANTONIO ALMARZA GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- JUAN CASTAÑO CASANUEVA (G. P. POPULAR)
- NARCISO COLOMA BARUQUE (G. P. POPULAR)
- ISABEL FERNANDEZ MARASSA (G. P. SOCIALISTA) (Desde 01-10-93)
- JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- MANUEL GONZALEZ VELASCO (G. P. POPULAR)
- JOSE ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO)
- ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO (G. P. SOCIALISTA)

- EUSEBIO MANSO PARRA (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93)
- MIGUEL PEREZ VILLAR (G. P. POPULAR)
- JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)

COMISION NO PERMANENTE PARA EL ANALISIS Y DIFUSION DE LOS ACUERDOS DE LA CONFERENCIA DE RIO DE JANEIRO

PRESIDENTE: FRANCISCO J. LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE: LUIS CID FONTAN (G. P. POPULAR).

SECRETARIO: JUAN CERRADA MARCOS (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- ANTONIO ALMARZA GONZÁLEZ (G. P. SOCIALISTA).
- MODESTO ALONSO PELAYO (G. P. POPULAR).
- NARCISO COLOMA BARUQUE (G. P. POPULAR).
- DEMETRIO ESPADAS LAZO (G. P. POPULAR).
- ANGEL FERNANDO GARCÍA CANTALEJO (G. P. SOCIALISTA).
- JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ (G. P. SOCIALISTA).
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-95)
- MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN (G. P. SOCIALISTA).
- JOSE MARTÍN SANCHO (G. P. POPULAR).
- ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO (G. P. SOCIALISTA).
- JOSE CARLOS MONSALVE RODRÍGUEZ (G. P. POPULAR).
- CARLOS ROJO MARTÍNEZ (G. P. POPULAR).
- JOSÉ L. SAGREDO DE MIGUEL (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL).
- JOSÉ LUIS SANTAMARÍA GARCÍA (G. P. POPULAR).

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE EL DESTINO FINAL A FONDO PERDIDO DE LA SUBVENCION DE 600 MILLONES DE PESETAS CONCEDIDA A LA SOCIEDAD "BEJAR PATRIMONIAL, S.A.".

PRESIDENTE: FRANCISCO J. LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR).

Miembros de la Comisión:

- FRANCISCO AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ (G. P. SOCIALISTA)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO)
- ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE Mª. MONFORTE CARRASCO (G. P. DE CENTRO D. Y SOCIAL)

COMISION PARA LAS RELACIONES CON EL PROCURADOR DEL COMUN

PRESIDENTE: MANUEL ESTELLA HOYOS (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE PRIMERO: FERNANDO ZAMACOLA GARRIDO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).

SECRETARIO PRIMERO: MARIO AMILIVIA GONZALEZ (G. P. POPULAR).

SECRETARIO SEGUNDO: LAURENTINO FERNANDEZ MERINO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Comisión:

- DANIEL DE FERNANDO ALONSO (G. P. DE CENTRO D. Y SOCIAL)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- JESUS QUIJANO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y HECHOS RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO SUSCRITO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1992 ENTRE BIOMÉDICA, EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS EMPRESAS INTEGRATED MOTORS Y ABSORBENT TECHNOLOGY ASÍ COMO EL PROCESO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS MENCIONADAS EMPRESAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO PROTOCOLO O CON POSTERIORIDAD A ESTE ASÍ COMO EL RESULTADO FINAL DE TODO EL PROCESO INICIADO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS

PRESIDENTE: MARIO AMILIVIA GONZALEZ (G. P. POPULAR).

Miembros de la Comisión:

- FRANCISCO AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- ANTONIO HERREROS HERREROS (G. P. MIXTO)
- ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE Mª. MONFORTE CARRASCO (G. P. DE CENTRO D. Y SOCIAL)

Composición de la Diputación Permanente

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de la Composición de la Diputación Permanente de la Cámara a 16 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuél Estella Hoyos*

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE: MANUEL ESTELLA HOYOS (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE PRIMERO: FERNANDO ZAMACOLA GARRIDO (G. P. POPULAR).

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: JAIME GONZALEZ GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA).

SECRETARIO PRIMERO: MARIO AMILIVIA GONZALEZ (G. P. POPULAR).

SECRETARIO SEGUNDO: LAURENTINO FERNANDEZ MERINO (G. P. SOCIALISTA).

Miembros de la Diputación:

- FRANCISCO JAVIER AGUILAR CAÑEDO (G. P. POPULAR)
- VIRGILIO BUIZA DIEZ (G. P. MIXTO) (Desde 10-02-1995).
- ANTONIO FERNANDEZ CALVO (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93).
- DANIEL DE FERNANDO ALONSO (G. P. CENTRO D. Y SOCIAL)
- ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO (G. P. SOCIALISTA)
- FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA (G. P. POPULAR)
- JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN (G. P. SOCIALISTA)
- VICTOR MARTIN FERNANDEZ (G. P. POPULAR) (Desde 21-09-93).
- ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO (G. P. SOCIALISTA) (Desde 1-10-93).
- JOSE NIETO NOYA (G. P. POPULAR)
- JESUS QUIJANO GONZALEZ (G. P. SOCIALISTA)
- JOSE LUIS SAINZ GARCIA (G. P. POPULAR)

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACION

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2555-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades comprometidas y pagadas a medios de comunicación con cargo a los Capítulos VII y IV de los Presupuestos Generales de la Comunidad durante 1993 y 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 211, de 11 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2555-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./2555, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION CON CARGO A LOS CAPITULOS VII Y IV DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DURANTE 1.993 Y 1.994.

En contestación a la Pregunta referenciada, tengo el honor de remitir a V.E. las contestaciones que cada Consejería ha remitido sobre el particular a esta Dirección General.

Valladolid, a 14 de Febrero de 1995

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: *Virgilio Cacharro Pardo*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

En contestación a la pregunta con respuesta escrita, P.E. 2555-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas en relación a las cantidades comprometidas y, en su caso, pagadas a Medios de Comunicación con cargo a los Capítulos VII y IV de los Presupuestos Generales de la Comunidad durante los ejercicios de 1993 y 1994, se informa que no se ha comprometido y por tanto abonado cantidad alguna con cargo a los capítulos y ejercicios anteriormente mencionados, en los presupuestos gestionados por esta Consejería.

Valladolid, 28 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO
Fdo.: *César Huidobro Díez*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y R.I.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 2555) formulada por el Procurador D. Leandro Martín Puertas, del Grupo Parlamentario Socialista, comunico a V.I., a efectos de que ese Centro Directivo redacte la respuesta conjunta correspondiente, que esta Consejería de Economía y Hacienda no ha concedido ninguna subvención directamente a los medios de comunicación durante el año 1994 con cargo a los capítulos IV y VII del Presupuesto.

Valladolid, a 2 de diciembre de 1994

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 2555 FORMULADA POR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION CON CARGO A LOS CAPITULOS IV Y VII DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DURANTE 1993 Y 1994.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, no ha comprometido ni pagado durante el periodo de referencia cantidad alguna a los medios de comunicación con cargo a los capítulos IV y VII de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2555-I FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION CON CARGO A LOS CAPITULOS VII Y IV DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DURANTE 1993 Y 1994.

En contestación a la Pregunta referenciada, y en lo relativo a esta Consejería, le comunico que no se ha comprometido ni pagado cantidad alguna a medios de comunicación con cargo a los Capítulos VII y IV de los Presupuestos de la Consejería de Agricultura y Ganadería durante los años 1993 y 1994.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO
Fdo.: *Isaías García Monge*

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302555, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION CON CARGO A LOS CAPITULOS VII Y IV DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DURANTE 1993 Y 1994.

No se ha comprometido, ni pagado cantidad alguna a medios de comunicación con cargo a los Capítulos VII y IV de los Presupuestos Generales de la Comunidad correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante los ejercicios 1993 y 1994.

Valladolid, 29 de noviembre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA P.E./2555-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CANTIDADES PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION CON CARGO A LOS CAPITULOS VII Y IV DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DURANTE 1993 Y 1994.

En contestación a la Pregunta de referencia, se informa que la Consejería de Cultura y Turismo no ha comprometido ninguna cantidad con cargo a los capítulos aludidos, durante las fechas indicadas y destinada a medios de comunicación.

Valladolid, 30 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

EN CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2555-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, REFERIDA A LAS CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION CON CARGO A LOS CAPITULOS VII Y IV DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DURANTE 1.993 Y 1.994, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

Esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social, como ya se indicó en su P.E. 2186-I, mantiene líneas de subvención destinadas fundamentalmente a Corporaciones Locales, Entidades Privadas sin Animo de Lucro, etc..., para mantenimiento, actividades e inversiones en materia de Salud, Servicios Sociales y Trabajo, pero en ningún caso dirigidas a medios de comunicación con cargo a los Capítulos VII y IV.

Valladolid, a 15 de Noviembre de 1.994

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2556-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades comprometidas y pagadas en 1994 por las empresas públicas de la Comunidad a medios de comunicación, agencias de publicidad y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 211, de 11 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2556-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./2556, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS EN 1.994 POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD A MEDIOS DE COMUNICACION, AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS EXTREMOS.

En contestación a la Pregunta referenciada, tengo el honor de remitir a V.E. las contestaciones que cada Consejería ha remitido sobre el particular a esta Dirección General.

Valladolid, a 14 de Febrero de 1995

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Virgilio Cacharro Pardo*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

En relación con la pregunta escrita, P.E. 2556-I, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades comprometidas y pagadas en 1994 por las empresas públicas de la Comunidad a medios de comunicación, agencias de publicidad y otros extremos, se informa que los pagos realizados en 1994 por la Empresa Pública Pabellón de Castilla y León, S.A. a todo tipo de agencias de publicidad incluso públicas han sido:

- El Norte de Castilla: Importe: 23.000

  Concepto: Inserción publicidad acuerdo disolución de la compañía.

  Fecha: 09-06-1994.

- Prensa Española (A.B.C.) Importe: 35.880

  Concepto: Inserción publicitaria Balance Final Liquidación Sociedad.

  Fecha: 26-09-1994.

- Boletín Oficial Registro Mercantil: Importe: 26.393

  Concepto: Inserción Publicidad Acuerdo Disolución Sociedad.

  Fecha: 20-06-1994

- Boletín Oficial Registro Mercantil: Importe: 38.295

  Concepto: Publicidad Balance Final Liquidación Sociedad

  Fecha: 20-10-1994

Valladolid, 29 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y R.I.

BOECILLO
PARQUE TECNOLOGICO CASTILLA Y LEON

En relación con la pregunta con respuesta escrita P.E./0302556 de las Cortes de Castilla y León sobre el dinero destinado a los medios de comunicación durante el ejercicio de 1994 y hasta el 26 de Octubre de dicho año, por parte de Parque Tecnológico de Boecillo, S.A., contestamos a continuación a los tres epígrafes de dicha pregunta.

1) Cantidades abonadas directamente a los medios de comunicación:

FECHA	MEDIO DE COMUNICACION	IMPORTE ABONADO
28-7-94	AMBITO (Anuario C.yL. 1994)	300.000

2) Cantidades abonadas por inserciones publicitarias a través de agencias de publicidad

FECHA	AGENCIA DE PUBLICIDAD	MEDIO DE COMUNICACION	IMPORTE ABONADO
03.01.94	ALFEIZAR	MERCADO	690.000,-
31.01.94	ALFEIZAR	EL MUNDO	720.000,-
23.03.94	ALFEIZAR	IPYCSA (Dir.Industrial)	245.000,-
25.04.94	ALFEIZAR	EL NUEVE	100.000,-
08.07.94	SAFE	EL NORTE DE CASTILLA	96.000,-
31.07.94	ALFEIZAR	Dir.Industrial C.y L.	464.000,-
		TOTAL	2.315.000,-

3) Cantidades abonadas a medios de comunicación para Servicio de gabinete de prensa

FECHA	EMPRESA	IMPORTE ABONADO
31.10.94	TECNOMEDIA	220.000

TOTAL CANTIDADES GASTADAS POR PARQUE TECNOLOGICO DE BOECILLO, S.A. POR TODOS LOS CONCEPTOS OBJETO DE LA PREGUNTA PARLAMENTARIA DEL ENCABEZAMIENTO: 2.835.000 PTS.

(Las cantidades indicadas no incluyen IVA).

Boecillo a 1 de Diciembre de 1994

Fdo.: *José Antonio Menéndez Cerbelo*

INTICALSA

PREGUNTA: ¿Qué cantidades han sido comprometidas y, en su caso, pagadas en el presente ejercicio de 1.994 hasta la fecha... directamente a medios de comunicación de todo tipo, incluidas publicaciones de instituciones públicas, entidades privadas, asociaciones y colectivos?

RESPUESTA: A continuación detallamos las cantidades, tanto si están pagadas como si están pendientes de pago o comprometidas en este ejercicio 1994. Se detalla el proveedor y la cantidad total (pagadas + pendientes de pago):

EMPESA	CANTIDAD
Publicidad CERO S.L. C/. Covadonga 4 (León)	664.125 ptas.
Editora de Medios de C.yL. (El Mundo) C/. Esgueva 13 (Valladolid)	905.625 ptas.
UNIPREX (Onda Cero Radio) Las Ramblas 126 (Barcelona)	1.851.500 ptas.
Gonzalo Blanco & Asociados C/. Santiago 16 (Valladolid)	1.582.930 ptas.
JAUS C/. Juan II 2 (Zamora)	596.030 ptas.
TeleCyL, Marketing telefónico C/. Mariano de Cobos 1 (Valladolid)	632.500 ptas.
Nicolás Textil S.L. Carretera del Prado s/n (Valladolid)	79.350 ptas.
Gráficas Arco Iris Av. Fuentesauco s/n (Salamanca)	580.800 ptas.
Elim Serigrafía Av. La Salle 200 (Salamanca)	45.080 ptas.
VB Imagen y Comunicaciones S.L. C/. Victoria Balfé 18 (Burgos)	47.265 ptas.
Agencia de Noticias ICAL C/. Santiago 23 (Valladolid)	287.500 ptas.
Diario de Burgos C/. San Pedro de Cardeña 34 (Burgos)	90.850 ptas.
	TOTAL: 7.363.555 ptas.

PREGUNTA: ¿Qué cantidades de los presupuestos de las empresas públicas de la región se han comprometido y, en su caso, pagado por inserciones publicitarias gestionadas a través de agencias de publicidad... ...con expresión de las cantidades gestionadas, en cada caso, por las agencias de publicidad y con el desglose de las cantidades destinadas en cada caso a cada uno de los medios de comunicación en los que se realizaron las inserciones publicitarias?

RESPUESTA: Pasamos a continuación a detallar los desgloses de las cantidades destinadas a inserciones publicitarias:

- GONZALO BLANCO 524.935 ptas.

23.03.94 87.256 ptas.

Anuncio: Introducción a la cartografía

Medio: Diario "El Norte de Castilla" 39.600

Anuncio: Diseño de Circuitos Electrónicos

Medio: Diario de Burgos 31.600

23.03.94 20.556 ptas.

Anuncio: Autómatas Siemens

Medio: Diario de Soria 17.875

18.05.94 31.205 ptas.

Anuncio: Programación de cursos

Medio: Diario de Soria 24.000

25.05.94 38.640 ptas.

Anuncio: Cursos monográficos dirigidos a empresas

Medio: Diario de Burgos 31.600

09.09.94 183.540 ptas.

Anuncio: Cursos Multimedia

Medio:

- La Opinión de Zamora 21.000
- El Adelanto de Salamanca 24.000
- La Gaceta de Salamanca 24.000
- El Mundo de Castilla y León 36.000
- El Norte de Castilla de Valladolid 39.600

14.10.94 75.325 ptas.

Anuncio: Cursos del FSE

Medio:

- El Adelanto 24.000
- El Mundo de Castilla y León 36.000

18.10.94 39.825 ptas.

Anuncio: Cursos del FSE

Medio:

- El Mundo de Valladolid 31.500
- El Norte de Castilla s/c

27.10.94 48.588 ptas.

Anuncio: Formación para PYME's en Círculos de Calidad

Medio: El Norte de Castilla 39.600

- VB IMAGEN Y COMUNICACION S.L. 47.726 ptas.

31.10.94 47.726 ptas.

Diseño y filmación página de publicidad

Medio: Diario de Burgos 20.000

Diseño y filmación media página

Medio: Diario 16 (Burgos) 1.100

- DIARIO DE BURGOS 90.850 ptas.

31.10.94 90.850

Media página monográfica

Medio: Diario de Burgos 79.000

- AGENCIA DE NOTICIAS ICAL 287.500 ptas.

19.09.94 287.500 ptas.

Página de publicidad

Medio:

- Diario de Avila
- Diario de Burgos
- Diario de León
- Diario Palentino
- La Gaceta Regional de Salamanca
- El Adelantado de Segovia
- Diario de Soria 250.000

PREGUNTA: ¿Qué otras cantidades han destinado a medios de comunicación y agencias de publicidad las empresas públicas... para premios, patrocinio de programas o ediciones especiales...?

RESPUESTA: En este caso pasamos a detallar el desglose de los gastos dirigidos a los medios de comunicación, en la labor de INTICALSA de difusión de nuevas tecnologías en la industria de Castilla y León. Para realizar este servicio se optó por los medios de comunicación: radio, prensa y televisión.

En la radio mediante el programa "Bienvenido Mister Chip", de emisión semanal, donde se ofrecían, en conjunción con Onda Cero Radio, becas para las PYMES.

En televisión mediante la emisión, también semanal, de programas de divulgación sobre nuevas tecnologías informáticas en televisión de León (TeLeón).

En prensa mediante la publicación de una página en el diario "El Mundo", en la que se hacía una difusión de las tecnologías informáticas, también de emisión semanal (Sábados).

-UNIPREX (ONDA CERO RADIO)	1.851.500 ptas.
31.05.94	
1 programa	80.500
30.06.94	
4 programas	322.000
31.07.94	
5 programas	402.500
31.08.94	
4 programas	322.000
30.09.94	
4 programas	322.000
31.10.94	
5 programas	402.500
- PUBLICIDAD CERO S.L. (TV-LEON)	664.125 ptas.
30.04.94	
2 programas	60.375
31.05.94	
4 programas	120.750
30.06.94	
4 programas	120.750
31.07.94	
4 programas	120.750
30.09.94	
4 programas	120.750
31.10.94	
4 programas	120.750
- DIARIO "EL MUNDO"	905.625 ptas.
31.05.94	
3 emisiones de página	301.875
30.06.94	
3 emisiones de página	301.875
31.07.94	
3 emisiones de página	301.875

SOGACAL S.G.R.
SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CASTELLANO LEONESA

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito del pasado día 14 del corriente, y en relación a la pregunta del Grupo Parlamentario Socialista sobre los gastos realizados por esta Sociedad en concepto de abonos a medios de comunicación y agencias de publicidad del presente ejercicio, debo de comunicarles que los mismos se detallan a continuación:

- Por la elaboración del boletín "Garantía", publicación cuatrimestral de esta Sociedad, a la Agencia de Publicidad B.T.B., con domicilio en Logroño, C/. Vara del Rey, n.º 6-1.º B.

Importe Ptas. CIENTO CINCUENTA MIL (150.000. Ptas.).

Asimismo les informo que por parte de esta Sociedad no ha llevado a cabo ningún otro pago a Agencia o Medio, salvo el de la publicación en el Diario de Burgos del anuncio de la Convocatoria de la Junta General de la misma.

La saluda atentamente,

SOGACAL S.G.R.
Fdo.: *Antonio de Santiago*
-Presidente-

SITECAL
SOCIEDAD DE INFORMACION Y TELECOMUNICACION EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEON

Como contestación a su carta de fecha 14/11/94 en la que solicita, a petición del procurador D. Leandro Martín Puertas, relación detallada de los gastos realizados por esta empresa en concepto de abono a medios de comunicación y agencias de publicidad en el ejercicio 1994, le informo que las mismas, IVA no incluido, han sido hasta la fecha:

Cetesa	56.900
El Norte de Castilla	36.117
Gis Publicidad, S.A.	141.000
Ipic, S.A.	225.000
Safe Publicidad, S.L.	1.092.820
Tecnomedia	85.000
TOTAL	1.636.837

Esperando haber cumplido con su solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración,

Fdo.: *Rafael del Nozal Nalda*

FUNDACION STA. BARBARA
MINA-ESCUELA BIERZO

Asunto: Pregunta con respuesta escrita (PE 2556)

Durante el presente ejercicio de 1994 y hasta la fecha actual, el importe de los gastos realizados en medios de comunicación y agencias de publicidad es el siguiente:

- Diseño, producción y edición de anuncios en prensa para convocatoria de alumnos, 1 de mayo de 1994.

  Importe 580.060 Pts.

- Diseño, producción y edición de trípticos para información sobre el "Centro de Experimentación subterránea.

  Importe 290.511 Pts.

  Total gastos 870.571 Pts.

Quedando a su disposición todo el soporte documental y contable correspondiente a estos gastos.

Atentamente,

DIRECTOR

Fdo.: *Juan José Fernández Sánchez*

SIEMCAL, S.A.

ASUNTO: Pregunta parlamentaria (P.E. 2556) del Procurador D. Leandro J. Martín Puertas del Grupo Parlamentario Socialista.

En respuesta a tu requerimiento y contestando a las tres pregunta en el orden formulado, en lo que a SIEMCALSA se refiere puedo afirmar:

1.ª SIEMCALSA sólo ha gastado o comprometido gasto en suscripciones a revistas técnicas nacionales o extranjeras por un importe total de 16.400 Pt.

2.ª SIEMCALSA no ha pagado ni comprometido gasto en ninguna inserción publicitaria..

3.ª SIEMCALSA no ha destinado presupuesto alguno en los conceptos expresados en esta 3.ª pregunta.

Atentamente,

SIEMCALSA

Fdo.: *Santiago Jiménez Benayas*

Director-

SOTECA, S.G.R.
SOCIEDAD TECNICA DE AVALES - SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE CASTILLA Y LEON

D. ALFREDO HERRERO CALVO, con D.N.I.: n.º 12.187.553, en su calidad de Director General de la SOCIEDAD TECNICA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, con domicilio en C/. Gamazo, 12 - 1.º Izqda. de Valladolid, y a petición de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, y en respuesta a la pregunta (P.E. 2556),

CERTIFICA:

Que cerrada la contabilidad al 31 de octubre del presente año y en la partida 627 "Publicidad y Propaganda" figuran las siguientes anotaciones de abonos efectuados a Medios de Comunicación y Medios de Publicidad:

- B.O.E. Registro Mercantil

  Convocatoria Junta General y registro libros oficiales 80.000

- Publicidad JRR

  Convocatoria en el Norte de Castilla de la Junta General 46.000

- Tecnomedia, S.A.

  Inserción publicitaria en la revista "Castilla y León, Nueve" 57.500

- Iniciativas de Promoción Industrial y Comercial, S.A.

  Inserción 1/2 página en "Directorio Industrial Castilla-León" 121.614

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Secretario, en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

D. Alfredo Herrero Calvo
Director General

Ana M.ª Andrés-Cabañas
Secretario

CENTROS DE EMPRESAS E INNOVACION DE CASTILLA Y LEON, S.A.

Asunto. Pregunta con respuesta escrita P.E./0302556

Los gastos de 1994 en medios de comunicación y agencias de publicidad ascienden a 4.026.513 pesetas, según la siguiente distribución:

1. Gastos directos en medios de comunicación
   - Crónica de León 49.680 Ptas.
   - Diario de Burgos 95.850 Ptas.
   - Cope 117.500 Ptas.

   Suma 263.030 Ptas.

2. Gastos a través de agencias publicitarias

Suma 0 Ptas.

3. Gastos a través de empresas (no agencias publicitarias)

- Piccini & Asociados	1.802.000 Ptas.
- T.F. Artes Gráficas	1.578.169 Ptas.
- Telecyl	163.860 Ptas.
- Fotografías Vargas	22.500 Ptas.
- Cromotex	102.025 Ptas.
Suma	3.668.554 Ptas.

4. Otros gastos (sellos, presentaciones directas, etc.)

Suma 94.929 Ptas.

Parque Tecnológico de Boecillo, 16 de noviembre de 1994

Fdo. *Ramón Bocos Muñoz*
Director Gerente

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 2556 FORMULADA POR DON LEANDRO MARTIN PUERTAS RELATIVA A CANTIDADES DESTINADAS A PUBLICIDAD POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

La Consejería de Fomento tiene adscrita como Empresa Pública a GICAL, S.A., la cual no ha destinado cantidad alguna a las actividades objeto de la presente pregunta.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2556-I FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS EN 1994 POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD A MEDIOS DE COMUNICACION, AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS EXTREMOS.

En contestación a la Pregunta referenciada, y en lo relativo a esta Consejería, le comunico lo siguiente:

En el ejercicio 1993 han sido pagados a la empresa APPACALE, 25.000 pesetas para convocatoria de asamblea general que se publicó en el Diario 16 y en el Diario de Burgos.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO
Fdo.: *Isaías García Monge*

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302556, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS EN 1994 POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD A MEDIOS DE COMUNICACION, AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS EXTREMOS.

Las cantidades comprometidas y pagadas a medios de comunicación y agencias de publicidad por las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León durante 1994 han sido las siguientes:

GESTUR AVILA.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
I.P.I.C, S.A.	Directorio industrial C.y L	169.625
Cruz Roja	Anuncio en revista	25.000

GESTUR BURGOS.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Diario de Burgos	Junta General de Accionista	24.150

GESTUR PALENCIA.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
B.O.C. Y L.	Suscripción	22.113
Diario Palentino	Suscripción	23.301
Diario Palentino	Publicidad Polígonos	80.000
El Norte Castilla	Suscripción	37.200
El Norte Castilla	Publicidad Polígono	61.625
El Norte Castilla	Anuncio expropiación	70.500
Tecnomedia	Suscripción	32.039
ABCPalencia	Publicidad Polígonos	275.000
B.O. Provincia	Anuncio expropiaciones	61.320

GESTUR SALAMANCA.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
La Gaceta Regional	Marzo Julio y Julio	270.250
El Adelantado	Junio Julio	120.750
El Mundo Valladolid	Junio	575.000
Cronica 16 Leon	Septiembre	297.850
Tribuna Salamanca	Octubre	170.200
Diario de Expansión	Septiembre	575.000
Segunda Venta	Octubre	24.150
La Voz Mirobriga	Julio, Agosto y Septiembre	172.500
Foto Martin	2 Reportajes publicitarios	230.000
Publi Electronic	Meses de Junio a Octubre	560.832
El Callejero	Noviembre	218.500

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Por Derecho	Trimestral	75.000
A.N.D.E.	Anual	15.000
En Marcha	Abril y Septiembre	96.600
Afin	Mayo	35.000
Policia Civil	Todo el Año	46.000
Policia Segurida	Julio	40.250
Polilla Bol. inform	Todo el años	55.200
Siglo Cero	Marzo	60.000
Cadena Ser	Mayo, Junio, Septiembre	153.525
Cadena Cope	Septiembre	172.500
Onda Cero Radio	Junio Septiembre Octubre	599.380
Antonio Lopez	Junio a Octubre	3.264.545
Futbol C.Pizarrales	Pancarta publicitaria	65.000
Peña El Caballo	Febrero	125.000
Union feder. Poli.	Octubre	28.750
Trofeo Valdelaguna	Julio	10.000

GESTUR SEGOVIA.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Aeronor	P. Cuellar y Boceguillas	57.000
Aeronor	P. Carbonero el Mayor	33.827
IPIC	Directorio Industrial C.yL.	246.100

GESTUR SORIA.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
IPIC-IMPI	Directorio industrial C.yL.	283.500
Cultura y Publicid.	Guia para el empresario SO	190.000
B.O.R.M.E.	Conv. junta Genr. accionist	66.620
Diario de Soria	Conv. junta Genr. accionist	18.800
B.O.C. y L.	Obras urb. polig.industrial	7.920
B. Oficial Provinci	Obras urb. polig.industrial	3.315
Diario de Soria	Obras urb. polig.industrial	28.200
Soria 7 dias	Obras urb. polig.industrial	13.200

GESTURCAL.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
B.O.C. y L.	Enajenación Eras Renueva	35.640
B.O.C. y L.	Licita. obras Boecillo	7.920
B.O.E.	Publicacion B.O.R.M.E.	3.937
I.P.I.C., S.A.	Insercion Direct. Indus.C.L	112.500
I.P.I.C., S.A.	Insercion Direct. Indus.C.L	112.500
B.O.C. y L.	Enajenacion Eras de Renueva	27.720
B.O.C. y L.	Enajenación Eras de Renueva	43.560
B.O.E.	Publi. B.O.R.M.E.	7.875
B.O.E.	Publi. B.O.R.M.E.	7.875
B.O.C. y L	Anuncio Eras de Renueva	3.960
B.O.E.	Publicacion B.O.R.M.E.	3.937
Elite Publicidad	Anuncio P. Mojados El Norte	93.000
C.C.P.	Boceto Dirc. Indus. C.L.	90.000
Safe Publicidad	Licitación P. Boecillo	73.600
Safe Publicidad	Enajenacion Eras de Renueva	115.200
Safe Publicidad	Anuncio P. Mojados El Norte	63.000

GESTUR ZAMORA.-

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
La Opinion Zamora	Selección nuevo Gerente	52.800
Recoletos C.E. S.A.	Pblici P. Los LLanos	324.000
Guia Municipal	Anunci	10.435
INFORPAL Ediciones	Anuncio Gui Zamora	54.000
Cetesa	Paginas Amarillas	41.500
Publicitas, S.A.	Anunci	56.400
Tiza Chao y Bordell	Anuncio	44.100

Valladolid, 16 de diciembre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA P.E./2556-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, RELATIVA CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS EN 1994 POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD A MEDIOS DE COMUNICACION, AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS EXTREMOS.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia, en anexos adjuntos se ofrece la información solicitada relativa a las Empresas Públicas Orquesta Sinfónica de Castilla y León, V.º Centenario del Tratado de Tordesillas, S.A. y Sotur, S.A. adscritas a la Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, 30 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

ANEXO I

ORQUESTA SINFONICA DE CASTILLA Y LEON

Contestación pregunta parlamentaria de D. Leandro Martín Puertas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León.

1) Cantidades comprometidas y, en su caso, pagadas en el presente ejercicio DIRECTAMENTE a medios de comunicación de todo tipo, incluidas publicaciones de instituciones públicas, entidades privadas, asociaciones y colectivos:

NINGUNA

2) Cantidades comprometidas y, en su caso, pagadas, por inserciones publicitarias GESTIONADAS A TRAVES DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD en el presente ejercicio con expresión de las cantidades gestionadas, en cada caso, por las AGENCIAS DE PUBLICIDAD y con el desglose de las cantidades destinadas en cada caso a cada uno de los medios de comunicación en los que se realizaron las inserciones publicitarias:

- Gis Publicidad: 583. 950 pts. correspondientes a inserciones publicitarias en:

El Norte de Castilla:	26.400 pts.
El Mundo de Valladolid:	16.600 pts.
El Adelanto:	14.800 pts.
ABC:	126.000 pts.
La Provincia:	47.200 pts.
La Gaceta Regional:	15.000 pts.
El País:	208.000 pts.
	454.000 pts. (sin IVA)
TOTAL	522.100 pts. (con IVA)

- Gis Publicidad: 61.850 pts. (con IVA). Inserciones publicitarias en "El Norte de Castilla" para anunciar los conciertos.

TOTAL GIS PUBLICIDAD 583.950 pts.

- R.Q.R.: 1.969.155 pts. Divididas al 50% exactamente entre "El Norte de Castilla" y "El Mundo" para anunciar los conciertos.

- Publicidad J.R.R.: 1.818.725 pts. Inserciones publicitarias en el "ABC" de Castilla y León para anunciar los conciertos.

3) Otras cantidades destinadas a medios de comunicación y agencias de publicidad para premios, patrocinio de programas o ediciones especiales, prestación de servicios de gabinetes de prensa, jornadas o ferias, etc.:

NINGUNA

En Valladolid, a 16 de Noviembre de 1994

ANEXO II

V.º CENTENARIO DEL TRATADO DE TORDESILLAS, S.A.

CONTESTACION AL APARTADO N.º 1
DE P.E. 2556-I

PUBLICIDAD CONTRATADA DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD "V.º CENTENARIO DEL TRATADO DE TORDESILLAS"

1. LINEAS UNIVERSITARIAS. Publicación de la Universidad de Valladolid.

Inserción de publicidad. Díptico. Revista n.º 11.	78.696 pts.
Inserción de publicidad. Contraportada color. Revista n.º 12	156.522 pts.

2. EL ADELANTO. DIARIO DE SALAMANCA

Ciclo de Teatro. (17/5/94)	70.000 pts.

3. EL NORTE DE CASTILLA

Ciclo de Teatro. (7/6/94)	46.800 pts.
Ciclo de Teatro. (24 y 25/5)	112.800 pts.
Ciclo de Teatro. (13, 14 y 15/6)	115.200 pts.

4. DIARIO DE LEON

Ciclo de Teatro (21 y 22/6)	108.000 pts.

5. EL DIARIO PALENTINO

Ciclo de Teatro (24 y 25/5)	93.600 pts.

6. EL MUNDO

Ciclo de Teatro (5, 6 y 7/6)	180.000 pts.

7. GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A. La Gaceta Regional.

Ciclo de Teatro el 17/5	56.250 pts.

8. LA OPINION. El Correo de Zamora.

Ciclo de Teatro. (11 y 12/5)	140.000 pts.

9. ALITON, S.L.

Inserción de publicidad en el n.º 10 de la revista Spain Now correspondiente al especial Verano 1994. (Una página color y seis páginas de reportaje)	585.000 pts.

10. SAFE PUBLICIDAD

Guía Taurina. Mes de septiembre.	25.000 pts.

11. AMBITO

Anuario de Castilla y León.	225.000 pts.

12. ASOCIACION CULTURAL CALAMO

Inserción publicidad en el n.º 5 de la revista Cálamo.	80.000 pts.

CONTESTACION AL APARTADO N.º 2
DE LA P.E. 2556-I

INSERCIONES PUBLICIDAD GESTIONADAS A TRAVES DE AGENCIA DE COMPRA DE MEDIOS, O DE PUBLICIDAD EN SERVICIO DE AGENCIA DE COMPRA DE MEDIOS:

A. AGENCIA DE COMPRA DE MEDIOS: INICIATIVA DE MEDIOS

. La Sociedad ha realizado la principal parte de su campaña de publicidad a través de una agencia de compra de medios, INICIATIVA DE MEDIOS, que ha gestionado los descuentos de agencia, a favor de la Sociedad, lo que se traduce en un mayor número de inserciones publicitarias. El descuento en prensa fluctúa entre el 10% y el 15%, en radio y televisión es del 10%.

Cantidades pagadas en soporte de medio de comunicación:

TELEVISION	49.742.502 pts.
PRENSA Y REVISTAS	56.146.884 pts.
RADIO	28.586.733 pts.

En PUBLICIDAD EXTERIOR: 13.173.750. No se trata de un medio de comunicación sino de publicidad que tiene como soporte vallas y marquesinas de autobuses, y cuya contratación se ha realizado también a través de la misma agencia de compra de medios.

TOTAL TODOS SOPORTES PUBLICITARIOS 147.649.869 pts.

La agencia de compra de medios se retribuye con el 2% de la facturación, una vez practicado el descuento de agencia, lo que con arreglo a las cifras expresadas alcanza una comisión para la agencia de 2.952.997 pts.

B. AGENCIAS DE PUBLICIDAD, en servicio de compra de medios

1. GIS PUBLICIDAD S.A.

El Economista n.º 27, Abril.	540.000 pts.
El Economista n.º 21.	300.000 pts.
Labranza Mayo-Junio.	120.000 pts.
Labranza Marzo-Abril.	130.000 pts.
Labranza Septiembre-Octubre	120.000 pts.

2. PUBLICID

Anuncios del ciclo de teatro en Diario de Burgos, cuñas de radio en Antena 3, Cope, Ser y Onda Cero. 441.933 pts.

3. TECNOMEDIA

Inserción publicitaria en la revista "Castilla y León, Nueve" editada por Tecnomedia, S.A. 30.000 pts.

MEDIO: TELEVISIÓN **AGENCIA: INITIATIVE MEDIA**

SOPORTE	MES	IMPORTE NETO	TOTAL PARCIAL
ANTENA 3 TV - CIRCUITO REGIONAL	FEBRERO	576.965	
ANTENA 3 TV - CIRCUITO REGIONAL	MARZO 1ª Q	1.730.895	
ANTENA 3 TV - CIRCUITO REGIONAL	MARZO 2ª Q	115.403	
ANTENA 3 TV - CIRCUITO REGIONAL	ABRIL	807.751	
ANTENA 3 TV - CIRCUITO REGIONAL	MAYO	346.179	
ANTENA 3 TV - CIRCUITO REGIONAL	JUNIO	576.331	
	TOTAL:		4.153.524
ANTENA 3 TV - MADRID	FEBRERO	576.965	
ANTENA 3 TV - MADRID	MARZO 1ª Q	1.730.895	
ANTENA 3 TV - MADRID	MARZO 2ª Q	115.393	
ANTENA 3 TV - MADRID	ABRIL	807.751	
ANTENA 3 TV - MADRID	MAYO	346.179	
ANTENA 3 TV - MADRID	JUNIO	576.965	
	TOTAL:		4.154.148
CIRCUITO REGIONAL ASTURIAS 1ª Y 2ª CADENA	FEBRERO	596.250	
CIRCUITO REGIONAL ASTURIAS 1ª Y 2ª CADENA	MARZO 1ª Q	922.500	
CIRCUITO REGIONAL ASTURIAS 1ª Y 2ª CADENA	MARZO 2ª Q	213.750	
CIRCUITO REGIONAL ASTURIAS 1ª Y 2ª CADENA	JUNIO	1.042.875	
	TOTAL:		2.775.375
CIRCUITO REGIONAL CANTABRIA 1ª Y 2ª CAD.	FEBRERO	850.500	
CIRCUITO REGIONAL CANTABRIA 1ª Y 2ª CAD.	MARZO 1ª Q	567.000	
CIRCUITO REGIONAL CANTABRIA 1ª Y 2ª CAD.	MARZO 2ª Q	103.500	
CIRCUITO REGIONAL CANTABRIA 1ª Y 2ª CAD.	JUNIO	352.800	
	TOTAL:		1.873.800
CIRCUITO REGIONAL CASTILLA-LEÓN 1ª CAD.	FEBRERO	360.000	
CIRCUITO REGIONAL CASTILLA-LEÓN 1ª CAD.	MARZO 1ª Q	1.974.375	
CIRCUITO REGIONAL CASTILLA-LEÓN 1ª CAD.	MARZO 2ª Q	830.205	
CIRCUITO REGIONAL CASTILLA-LEÓN 1ª CAD.	ABRIL	1.660.500	
CIRCUITO REGIONAL CASTILLA-LEÓN 1ª CAD.	MAYO	982.125	
CIRCUITO REGIONAL CASTILLA-LEÓN 1ª CAD.	JUNIO	2.318.625	
	TOTAL:		8.125.830
CIRCUITO REGIONAL CATALUÑA 1ª CAD.	FEBRERO	2.220.750	
CIRCUITO REGIONAL CATALUÑA 1ª CAD.	MARZO 1ª Q	2.598.750	
	TOTAL:		4.819.500

MEDIO: TELEVISIÓN

AGENCIA: INITIATIVE MEDIA

CIRCUITO REGIONAL GALICIA 1ª Y 2ª CAD.	FEBRERO	472.500	
CIRCUITO REGIONAL GALICIA 1ª Y 2ª CAD.	MARZO 1ª Q	1.307.250	
CIRCUITO REGIONAL GALICIA 1ª Y 2ª CAD.	JUNIO	1.275.750	
	TOTAL:		3.055.500
CIRCUITO REGIONAL MADRID 1ª Y 2ª CAD.	FEBRERO	1.863.000	
CIRCUITO REGIONAL MADRID 1ª Y 2ª CAD.	MARZO 1ª Q	3.776.625	
CIRCUITO REGIONAL MADRID 1ª Y 2ª CAD.	MARZO 2ª Q	1.093.500	
CIRCUITO REGIONAL MADRID 1ª Y 2ª CAD.	ABRIL	2.252.250	
CIRCUITO REGIONAL MADRID 1ª Y 2ª CAD.	JUNIO	1.181.250	
	TOTAL:		10.166.625
CIRCUITO REGIONAL PAÍS VASCO 1ª Y 2ª CAD.	FEBRERO	393.750	
CIRCUITO REGIONAL PAÍS VASCO 1ª Y 2ª CAD.	MARZO 1ª Q	1.008.000	
CIRCUITO REGIONAL PAÍS VASCO 1ª Y 2ª CAD.	JUNIO	929.250	
	TOTAL:		2.331.000
TELEMADRID	FEBRERO	1.310.400	
TELEMADRID	MARZO 1ª Q	3.376.800	
TELEMADRID	MARZO 2ª Q	784.800	
TELEMADRID	ABRIL	1.548.000	
TELEMADRID	MAYO	338.400	
TELEMADRID	JUNIO	928.800	
	TOTAL:		8.287.200
	TOTAL:	49.742.502	

MEDIO: PRENSA Y REVISTAS

AGENCIA: INICIATIVE MEDIA

SOPORTE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
ABC NACIONAL y MADRID	874.260	2.092.500	1.255.500	1.255.500	1.255.500	837.000		1.252.080	1.252.080	10.074.420
ADELANTADO DE SEGOVIA	59.400	122.400	61.200	61.200	30.600	30.600		61.200	169.637	596.237
BLANCO Y NEGRO		3.033.000								3.033.000
CRÓNICA 16 DE LEÓN	36.550	109.650	73.100	109.650				73.100	130.900	532.950
DIARIO 16 DE BURGOS	27.000	108.000	27.000	54.000		54.000		135.000	218.700	623.700
DIARIO DE ÁVILA	65.700	135.000	101.250	101.250	67.500	33.750		98.820	177.120	780.390
DIARIO DE BURGOS	84.600	191.700	95.850	95.850	47.925			191.700	460.215	1.167.840
DIARIO DE LEÓN	85.500	162.000	81.000	40.500	81.000	40.500		81.000	143.460	714.960
DIARIO DE SORIA	30.600	122.400	61.200	30.600		61.200		122.400	55.080	483.480
DIARIO MONTAÑÉS		234.000	117.000	58.500	58.500					468.000
DIARIO PALENTINO	70.200	140.400	35.100	70.250				105.300	235.620	656.870
EL ADELANTO	33.300	133.200		33.300	66.600	33.300		66.600	223.920	590.220
EL ALCALDE								49.500		49.500
EL CORREO ESPAÑOL	205.200	307.800	205.200	205.200	102.600					1.026.000
EL ECONOMISTA			486.000							486.000
EL MUNDO CAST. Y LEÓN					114.750	510.000		228.638	286.875	1.140.263
EL MUNDO NACIONAL y MA	688.500	1.845.000	738.000	369.000	738.000			1.134.000		5.512.500
EL MUNDO VALLADOLID			70.550	114.750					104.295	289.595
EL PAÍS ED. NACIONAL	1.242.000	1.872.000	936.000	1.404.000	936.000	936.000		1.591.200	1.591.200	10.508.400
EL PAÍS DOMINICAL		3.883.500								3.883.500
FARO ASTORGANO	14.450	57.800	14.450	28.900						115.600
GACETA REGIONAL	101.250	101.250	67.500	101.250	67.500	101.250		67.500	147.150	754.650
HERALDO DE ARAGÓN	56.993	227.970	113.985	56.993	56.993					512.934
LA NUEVA ESPAÑA	64.350	257.400	128.700	64.350	128.700					643.500

MEDIO: PRENSA Y REVISTAS

AGENCIA: INICIATIVE MEDIA

LA OPINIÓN DE ZAMORA	29.700	118.800		59.400		29.700		89.100	183.240	509.940
LA VANGUARDIA	242.325	969.300	484.650	242.325	242.325					2.180.925
NORTE DE CASTILLA	79.050	159.800	159.800	119.850	194.650	279.650		244.400	431.970	1.669.170
SORIA 7 DÍAS	96.300	102.600	68.400	68.400		68.400		136.800	343.440	884.340
TIEMPO		4.194.000								4.194.000
VOZ DE GALICIA	157.500	630.000	315.000	157.500	157.500					1.417.500
									850.500	850.500
									TOTAL:	56.350.884

MEDIO: PUBLICIDAD EXTERIOR

AGENCIA: INICIATIVE MEDIA

CIUDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL NETO
ÁVILA	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	1.113.000
BURGOS	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	1.855.000
LEÓN	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	1.484.000
PALENCIA	106.000	106.000	106.000	106.000	106.000	106.000	106.000	742.000
SALAMANCA	318.000	318.000	318.000	318.000	318.000	318.000	318.000	2.226.000
SEGOVIA	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	1.113.000
SORIA	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	1.113.000
VALLADOLID	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	1.484.000
ZAMORA	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	159.000	1.113.000
EQUIPAMIENTOS URBANOS. Marquesinas Autobus			930.750	930.750				1.861.500
							TOTAL:	14.104.500

MEDIO: RADIO **AGENCIA: INITIATIVE MEDIA**

SOPORTE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	EPTIEMBR	OCTUBRE	TOTAL
ANTENA 3 CIR. REGIONAL CAST.	456.727	6.657.688	383.652					7.498.067
ANTENA 3 LEÓN	27.540							27.540
ANTENA 3 SORIA			10.004					10.004
CADENA SER CIR. REG. CAST.			424.742					424.742
COPE BURGO DE OSMA F.M.			16.200	56.700	14.580	189.904	81.000	358.384
COPE BURGOS	125.360	196.560	241.920	151.200	38.880	142.560	306.720	1.203.200
COPE LEÓN	99.360	121.040	161.280	100.800	25.920	95.040	187.200	790.640
COPE MADRID			378.000					378.000
COPE SALAMANCA	104.400	163.800	36.000	126.000	32.400	118.800	244.800	826.200
COPE SORIA	22.680	73.710	74.520					170.910
COPE VALLADOLID	151.380	237.510	273.420	182.700	46.980	172.260	501.120	1.565.370
COPE ZAMORA	78.300	122.850	151.200	94.500	24.300	89.100	167.400	727.650
ONDA CERO AGUILAR CAMPOO							43.200	43.200
ONDA CERO ÁVILA			18.792			31.320	109.620	159.732
ONDA CERO BIERZO			18.144					18.144
ONDA CERO BURGOS			24.192				84.672	108.864
ONDA CERO CIR. REGIONAL CAST.	126.444	273.962	200.203			126.444	273.962	1.001.015
ONDA CERO LEÓN	30.600		21.600				56.700	108.900
ONDA CERO MADRID			226.800					226.800
ONDA CERO RADIO	691.668	1.051.668	1.037.502	324.000		871.668	1.383.336	5.359.842
ONDA CERO SALAMANCA			21.600				68.040	89.640
ONDA CERO SEGOVIA			18.144				64.800	82.944
ONDA CERO SORIA			18.144				60.480	78.624
ONDA CERO VALLADOLID			44.280				235.152	279.432
ONDA CERO ZAMORA			16.632				33.264	49.896
RADIO CASTILLA BURGOS	112.860	186.220	163.647	56.430		124.146	296.258	939.561
RADIO ESPAÑA MADRID			980.875					980.875
RADIO LEÓN	75.178	114.940	97.353	33.570		76.626	161.960	559.627
RADIO MADRID			489.565					489.565
RADIO PALENCIA	79.200	130.680	114.840	39.600		87.120	203.940	655.380
RADIO SALAMANCA	85.500	141.076	123.975	42.750		94.050	211.613	698.964
RADIO SEGOVIA	80.100	132.166	116.145	40.050		88.110	206.258	662.829
RADIO SORIA	45.540	75.142	66.033	22.770		50.094	71.726	331.305
RADIO VALLADOLID	127.260	209.980	184.527	63.630		139.986	483.475	1.208.858
RADIO ZAMORA	59.940	98.902	86.913	29.970		65.934	130.370	472.029
							TOTAL:	28.586.733

CONTESTACION AL APARTADO N.º 3
DE LA P.E. 2556-I

I. SUPLEMENTOS. EDICIONES ESPECIALES

I.1 DIARIOS CASTELLANOS-LEONESES ASOCIADOS. Agencia de noticias "ICAL"

Suplemento ICAL "V.ºCTT", publicado el día 7 de Junio de 1994 en los siguientes medios: Diario de Avila, Diario de Burgos, Diario de León, Diario Palentino, La Gaceta Regional, El Adelantado de Segovia y Diario de Soria.

4.500.000 pts.

I.2 TRIBUNA. Ediciones especiales.

Edición especial de 15 páginas, dedicado al V.ºCTT, del suplemento de la revista Tribuna de Actualidad n.º 341.

3.000.000 pts.

I.3 EDICIONES TIEMPO, S.A.

Realización de un suplemento de 32 páginas sobre el Tratado de Tordesillas, editado en la Revista Tiempo n.º 632, de fecha de portada 13/6/94.

8.500.000 pts.

I.4 EL ECONOMISTA ESPECIAL de 15/6/94.

Número especial de 23 páginas, contratado a través de la agencia de publicidad Gis por el importe de 400.000 pts.

II. PRESTACION DE SERVICIOS DE GABINETE DE PRENSA

Se ha contratado desde el quince de marzo de este año un servicio de gabinete de prensa con una agencia de comunicación, cuyo servicio se integra por dos profesionales y está coordinado con el personal de prensa del V.ºCTT. El importe neto mensual de este gabinete asciende a 416.000 pts.

III. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

III.1 DOCUMENTACION Y ANALISIS

- Seguimiento Televisión. Marzo 80.000 pts.

- Seguimiento Prensa y Radio. Marzo, Abril y Mayo. 195.000 pts.

- Seguimiento Prensa. Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre. 125.000 pts.

III.2 TECNOMEDIA

Cobertura en video-TV de los actos celebrados hasta la fecha.

- Presentación del programa de actos del V.ºCTT en el Palacio de Linares de Madrid. (28/2/94) Y Acto Inaugural del Congreso Internacional de Escritores Castellano-Leoneses, Hispanoamericanos y Portugueses. (7/3/94) 118.038 pts.

- Inauguración de la Exposición "Arte en la Epoca del Tratado" en Valladolid (20/4/94). Inauguración de la Exposición "El Siglo Inquieto. Vida Rural y Urbana" en Arévalo (28/4/94) 100.220 pts.

- Jornadas de periodistas. (7/5/94) Jornadas de la Lengua. (9/5/94). Inauguración de la Exposición "El Cuarto Continente" en Valladolid (12/5/94). Rallie de Coches Antiguos. (28/5/94) 211.750 pts.

- Visita de SSMM los Reyes. (6/6/94) Festival Aéreo (19/7/94) 96.235 pts.

- Inauguración de la exposición "Tordesillas 1494" en Tordesillas. (20/7/94) 47.030 pts.

- Inauguración de la Exposición "La Paz y la Guerra" en Burgos. (8/9/94) Inauguración de la Exposición "El Duero que nos une" en Zamora. (14/9/94) Inauguración de la Exposición "La Mesta" en Soria. (18/9/94) 177.956 pts.

- Representación de la obra de teatro "La Taberna de los cuatro Vientos" (7/10/94) Feria de Artesanía en Tordesillas. (12/10/94). Inauguración de la Exposición "El Duero que nos une" en Salamanca. (21/10/94) 149.700 pts.

ANEXO III

SOTUR, S.A.

1. CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS A MEDIOS DE COMUNICACION.

MEDIO COMUNICACIÓN	IMPORTE COMPROMETIDO	IMPORTE PAGADO
EL PAIS	10.350.000	10.350.000
ABC	6.325.000	6.325.000
TALLER EDITORES	9.200.000	9.200.000
DIARIO DE BURGOS	258.750	0
TELEON	1.552.500	258.750

2. CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS POR INSERCIONES PUBLICITARIAS A TRAVES DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

AGENCIA PUBLICIDAD	COMPROMETIDO	PAGADO
C&M	158.196.867	158.196.867
GIS	19.172.323	13.422.320
V.B. PUBLICIDAD	69.000	69.000
SM2	2.530.000	2.530.000
SAFE PUBLICIDAD	2.035.500	2.035.500
L.MOTORPRESS,S.A.	2.401.000	0

3. CANTIDADES DESTINADAS A MEDIOS DE COMUNICACION Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD, PARA PREMIOS, PATROCINIOS...

MEDIO/AGENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
CADALSA	2.000.000	Vuelta Castilla y León
SM2	1.053.745	Congreso Reg.Turismo
E S M E R A L D A MARUGÁN	500.000	Gabinete prensa congreso de TurismoRegional

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EN CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2556-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, RELATIVA A LAS CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO 1994, POR EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD A MEDIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS EXTREMOS.

Durante el ejercicio presupuestario de 1994 esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social no ha gestionado empresas públicas, por lo que no se han originado gastos en dicho concepto.

Valladolid, 1 de Febrero de 1995

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2557-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a cantidades compro-

metidas y pagadas en 1994 por la Junta a medios de comunicación y agencias de publicidad y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 211, de 11 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2557-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./2557, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CANTIDADES COMPROMETIDAS Y PAGADAS EN 1994 POR LA JUNTA A MEDIOS DE COMUNICACION Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS EXTREMOS.

En contestación a las preguntas con respuesta escrita de referencia, formuladas a la Junta de Castilla y León por el Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS en relación a las cantidades comprometidas y pagadas a Medios de Comunicación y Agencias de Publicidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad en el período comprendido entre el primero de enero y el 26 de octubre de 1994, he de informarle de lo siguiente:

1.ª En relación a las cantidades comprometidas y pagadas por la Junta de Castilla y León directamente a medios de comunicación de todo tipo, incluidas publicaciones de instituciones públicas, entidades privadas, asociaciones y colectivos, el importe asciende a 178.760.801 ptas.

2.º En relación a las cantidades comprometidas y pagadas en el período solicitado a agencias de publicidad, este importe asciende a 181.089.920 ptas.

De este importe total de pagos, tenían por objeto campañas publicitarias, stands e inserciones, los siguientes:

- Campañas y Stands, 107.506.939 ptas.

  - Promoción del Plan Regional de Carreteras, pendiente de pago, cantidad comprometida 3.634.000 ptas. (DUET MARK. COM.).

  - Stand en III Salón Club Gourmets, pagado 5.625.950 ptas., correspondiente al total comprometido (ASESORES CREAT. PUBLICIDAD).

  - Montaje de un Stand expositor de publicaciones de salud, pagado 928.050 ptas., importe que supone el total comprometido. (PUBLICIDAD GIS)

  - Campaña publicitaria "Apoyo a las víctimas de violación", pagado 295.205 ptas, igual al importe comprometido (ANUNCIE PUBLICIDAD).

  - Campaña "QUEMA DE PASTOS" (Publicidad Gis), abonado el importe de 460.000 ptas., igual al comprometido.

  - Publicidad campaña contra incendios (Publicidad Gis), abonado el importe de 460.000 ptas., igual al comprometido.

  - Campaña "El Arca de Noé", pagado el importe de 6.973.580 ptas., igual al comprometido. (CUADRIFOLIO)

  - Campaña contra incendios (Futura Creativos de Publicidad), pagado 212.750 ptas., igual al comprometido.

  - Campaña "QUEMAS PARA OBTENCION DE PASTOS" (Dardo, S.R.), pagado 14.080.271 ptas., de un total comprometido de 14.271.102 ptas.

  - Campaña publicitaria de lucha contra incendios (Dardo, S.R.) pagado 77.992.540 ptas., de un total comprometido de 99.998.917 ptas.

  - Publicidad campaña de Verano (J.A. Cabría Fernández), pagado 478.593 ptas., total comprometido.

- Inserciones publicitarias: 18.868.762 ptas.

  - Anuncios de autorizaciones, exigidos por norma jurídica: pagado 30.520 ptas., igual al comprometido.

  - Inserciones en Prensa Nacional, pagado 2.320.836 ptas., de un total comprometido de 3.103.526 ptas.

  - Inserciones en Prensa Regional, pagado 5.690.349 ptas., de un total comprometido de 9.039.107 ptas.

  - Inserciones en emisoras de radio de ámbito regional, pagado 2.689.107 ptas., de un total comprometido de 3.620.147 ptas.

  - Inserciones en revistas y otras publicaciones, pagado un total de 10.857.577 ptas., de un importe comprometido de 15.620.562 ptas.

  - Emisión en Televisión Local, pagado 287.500 ptas., total comprometido.

3.º En cuanto a la pregunta formulada en el tercer párrafo, relativa las cantidades destiñadas a medios de comunicación y agencias de publicidad por la Junta en diversos conceptos, resultan los importes siguientes:

- Convocatorias y organización de Premios de todo tipo: 26.429.377 ptas., de las que habían sido pagadas 26.285.512 ptas.:

- Anuncio Premios "IV Concurso Escolar", comprometidas 143.865 ptas., pendientes de pago (ANUNCIE PUBLICIDAD).

- Organización de la 4.ª Cata Nacional, Premios "Zarcillo", comprometido y pagado el importe de 11.500.000 ptas. (SILHO COM., SL).

- Diseño informativo de la 4.ª Cata Nacional Premios "Zarcillo", pagado 425.000 ptas., igual al comprometido (ASESORES CREAT. PUBL).

- Impresión de los carteles de los Premios "Zarcillo", 460.012 ptas. comprometido y pagado (ASESORES CREAT. PUBL.).

- Premios "Turismo 1994" (Gala celebrada en Zamora), comprometido y pagado 13.900.000 ptas. (OPCION TECNICOS CREATIVIDAD).

- Organización de congresos, jornadas o ferias: 977.500 ptas., pagadas en su integridad (I Congreso internacional de actualización oncológica).

- Convenios, patrocinio de programas, suplementos o ediciones especiales y prestación de servicios de gabinete de prensa: de prensa: no hay constancia de cantidad alguna.

- Seguimiento de actividades de la Junta en video: en el período indicado ascendían los pagos a 14.700.000 ptas, si bien se había reconocido la obligación por importe de 22.667.399 ptas. Este servicio es prestado a la Junta por la empresa MONITOR, SL.

4.º Respecto a los gastos contraídos y, en su caso, pagados directamente a los medios de comunicación y las cantidades destinadas a los medios a través de agencias de publicidad con indicación de perceptor, cuantía, objeto por el que se contrajo el gasto, partida presupuestaria -sección, servicio, programa y concepto- a la que se imputa el gasto y, en su caso, fecha de pago, una relación exhaustiva de los datos que se solicitan serán facilitados una vez concluida la liquidación del ejercicio presupuestario del año en que se hallan incluidos.

No podemos aportar en estos momentos relación de perceptores y cuantías correspondientes a este capítulo toda vez que aún no se ha culminado el proceso de liquidación de los presupuestos, y en este caso se registra, además, la circunstancia de que los datos solicitados no corresponden a una anualidad sino a un período inferior, comprendido entre el 1 de enero y el 26 de octubre de 1994.

En estos momentos se trabaja en el cierre del ejercicio en lo que a este capítulo se refiere. Es sabido que las cantidades comprometidas en 1994 y las abonadas en ese mismo año pueden diferir en número o cuantía ya que, al no tratarse de ejercicios cerrados, en 1994 pueden abonarse facturas correspondientes al año anterior y compromisos establecidos en 1994 pueden ser sufragados a principios de 1995, lo que añade cierto grado de dificultad. Idéntico caso puede registrase con el año en curso, algo que resulta frecuente en caso de compromisos adquiridos a principios o finales de cada ejercicio presupuestario.

Es necesario efectuar, lógicamente, la liquidación presupuestaria a la anualidad de 1994, y una vez concluida esta se establecerá una relación de compromisos y abonos. Esta relación estará en breve a su disposición, si lo estima oportuno.

Valladolid, 14 de febrero de 1995

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y A.T.
Fdo.: *César Huidobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2653-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a diversos extremos sobre subvenciones concedidas por las diversas Consejerías a empresas elaboradoras, comercializadoras y distribuidoras de vino, desde 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 214, de 24 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2653-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./2653, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO TOMILLO GUIRAO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LAS DIVERSAS CONSEJERIAS A EMPRESAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE VINO, DESDE 1.991.

Recabados datos de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con la cuestión planteada por S.S., tengo el honor de comunicar a V.E. lo siguiente:

Que las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Cultura y Turismo y Sanidad y Bienestar Social, no han concedido ningún tipo de subvención a las empresas que se mencionan en su petición desde el ejercicio económico de 1.991.

Que por lo que se refiere a la Consejería de Agricultura y Ganadería, las subvenciones que han sido concedi-

das a empresas elaboradoras, comercializadoras y distribuidoras de vino desde el ejercicio económico de 1.991 se elevan a 1.280.887.152.- Ptas.

El coste de dichas subvenciones se financia con cargo al Capítulo VII, artículo 77, concepto 771 del programa 058 del Servicio 02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los respectivos ejercicios presupuestarios de 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994.

Es claro que la aplicación citada es apta para ser utilizada en programas dedicados al apoyo a Industrias Agrarias y Comercialización, dado que según se establece en el artículo 5.1 del Decreto 35/1.992, de 5 de Marzo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, son funciones, entre otras, de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural, la ordenación y fomento de las industrias agroalimentarias con las excepciones establecidas en el Decreto 82/1989, de 18 de Mayo, orientando los sectores preferentes y prestando el asesoramiento técnico a los mismos.

Por otra parte, se indica que los expedientes de subvención están a disposición de S.S. en la sede de esa Consejería.

Asimismo, y por lo referente a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Fomento, adjunto se remite en los ANEXOS I y II una relación detallada de los datos que se solicitan.

Valladolid, a 13 de Febrero de 1995

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

ANEXO I: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Empresa	Fecha concesión	Objeto de subvención	Cantidad subvencionable	Concepto presupuestario
PRADA A TOPE, S.A. LE/0073/P07	14-06-89	Intereses Crédito. anticipo de 28.699.200.- ptas.	7.605.288.-	02.04.057.771.0 y 02.04.057.772.0 Año-93
BODEGAS Y VIÑEDOS LUNA BERBERIDE, S.A. LE/0091/P07	22-12-89	Intereses Crpedito-anticipo de 23.023.750.- ptas.	8.101.294.-	02.04.057.772.0 Año-92
HIJOS DE ANTONIO BARCELÓ, S.A. VA/0044/P07	13-03-92	Intereses Crédito-anticipo de 50.000.000.- ptas.	13.199.500.-	02.04.057.771.0 02.04.057.772.0 Año-94
HEREDEROS DE AGUSTÍN NANCLARES Nº 6888 VA/0051/P07	06-04-90	Intereses Crédito-anticipo de 9.349.250.- ptas.	2.477.551.-	02.04.057.771.0 02.04.057.772.0 Año-93
BODEGAS OTERO, S.A. VA/0007/P07	27-10-88	Intereses Crédito-anticipo de 4.871.000.- ptas.	1.174.178.-	02.04.057.771.0 02.04.057.772.0 Año-91
	10-05-91	4.871.550.- ptas.	581.316.-	02.04.057.772.0 Año-92

ANEXO II: CONSEJERIA DE FOMENTO.

1- BODEGAS RIBERALTA

Fecha de concesión: 03.10.94

Objeto: Edición catálogo.

Importe: 217.391 ptas.

concepto: 04.042.471.00

2- BODEGAS FARIÑA

Fecha de concesión: 03.10.94

Objeto: Edición catálogo.

Importe: 232.000 ptas.

Concepto: 04.042.471.00

3- HIJOS DE ANTONIO BARCELO S.A.

Fecha de concesión: 03.10.94

Objeto: Mejora de distribución.

Importe: 921.278 ptas.

Concepto: 04.042.471.00

4- COOPERATIVA COMARCAL VALDEBIMBRE

Fecha de concesión: 23.08.93

Objeto: Edición catálogo y asistencia a Feria.

Importe: 870.400 ptas.

Concepto: 04.042.471.00

5- HIJOS DE ANTONIO BARCELO S.A.

Fecha de concesión:

Objeto: Edición catálogo y asistencia a Feria.

Importe: 578.943 ptas.

Concepto: 04.042.471.00

6- BODEGAS MAURO S.A.

Fecha de concesión:

Objeto: Campaña promocional.

Importe: 222.810 ptas.

Concepto: 04.042.471.00

7- REPRESENTACIONES MARQUES

Fecha de concesión: 30.09.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 525.000 ptas.

Concepto: 04.042.772

8- C. MUSEICA S.L.

Fecha de concesión: 30.09.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 1.402.500 ptas.

Concepto: 04.042.772

9- ILDEFONSO GIL ULECIA

Fecha de concesión: 30.09.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 580.655 ptas.

Concepto: 04.042.772

10- BODEGAS DE CRIANZA CASTILLA LA VIEJA S.A.

Fecha de concesión: 30.11.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 1.171.600 ptas.

Concepto: 04.042.772

11- COMERCIAL CODISAL BLANCUE

Fecha de concesión: 17.11.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 92.700 ptas.

Concepto: 04.042.772

12- BODEGAS MIGUELEZ S.L

Fecha de concesión: 03.10.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 750.000 ptas.

Concepto: 04.042.772

13- REPRESENTACIONES MARQUES

Fecha de concesión: 13.10.94

Objeto: modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 750.000 ptas.

Concepto: 04.042.772

14- VEGA CONDE S.L

Fecha de concesión: 14.12.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 600.000 ptas.

Concepto: 04.042.772

15- SERVILID S.L

Fecha de concesión: 14.12.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 264.750 ptas.

Concepto: 04.042.772

16- RICARDO MERINO MIGUEL

Fecha de concesión: 30.09.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales

Importe: 48.750 ptas.

Concepto: 04.042.772

17- C. MUSEICA S.L

Fecha de concesión: 01.09.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 750.000 ptas.

Concepto: 04.042.772

18- ILDEFONSO GIL ULECIA

Fecha de concesión: 01.09.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 755.911 ptas.

Concepto: 04.042.772

19- BODEGAS DE CRIANZA CASTILLA LA VIEJA S.A

Fecha de concesión: 14.12.94

Objeto: Modernización y reforma establecimientos comerciales.

Importe: 750.000 ptas.

Concepto: 04.042.772

Impreso en Papel 100% Reciclado y Ecológico

Lafalpoo,s.a. - Vega, 21. Valladolid. Depósito Legal: VA. 564-1984 ISSN 1134-7864